

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 – Tel: 2 82 08 12 –
BOGOTÁ D.C.

GRUPO/ CLASE DE PROCESO:

GARANTIA REAL

CUADERNO 2

NULIDAD

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA-
BBVA COLOMBIA N.IF.8600030201

APODERADO(A)

HERNANDO PINEDA ROJAS

DEMANDADO:

LEIDI YOHANA GOMEZ GARCIA C.C. 52875557

LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA C.C. 79989955

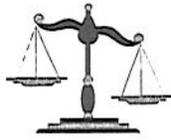
PROCESO No

11001 40 03 019 2018 0096600

No DE CUADERNOS:

FOLIOS:

ACTUACION PROCESAL – CONTROL TERMINO- UN (1) AÑO ART 121 C.G.P.	FECHA
REPARTO	
RADICACION	21 DE JUNIO DE 2019
AUTO ADMITE	
NOTIFICACION DEMANDADO	
SENTENCIA	
FECHA DE VENCIMIENTO	
CUANTIA	MENOR



Señores.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Atn. Señor(a) Juez.

E.S.D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**

Demandados: **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**

Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.**

Radicado: **2018-0966.**

HERNANDO PINEDA ROJAS persona mayor de edad, vecino y residente de esta misma ciudad capital e identificado con la cedula de ciudadanía **79.756.760** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **197543** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado legal de los señores **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, según poder que anexo, también personas mayores de edad, actuando en calidad de demandados en el proceso de la referencia, previo reconocimiento de la personería jurídica y como primera actuación me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD** en contra del auto que **LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** calendado del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), con base en el artículo 132 y 133 numeral 8º de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y fundamentado en los siguientes:

I. **FACTOS.**

Primero. En el acápite de notificaciones de la demanda, se registra como lugar de notificación de los demandados señores **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE 1 PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

Segundo. Enviadas las comunicaciones que corresponden y en cumplimiento a las exigencias de los artículos 291 y 292 de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se desprende de sendas notificaciones que los demandados **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, **SI RESIDEN EN ESTA DIRECCIÓN, afirmación falsa de toda verdad, porque los demandados nunca han residido y/o habitado en dicha dirección.**

Tercero. Los señores **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, siempre han convivido en la calle 69 B número 200-33 Barrio San Francisco 2º Sector del sur de Bogotá D.C., y como se comprueba con las documentales a saber:

- a) La **CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA** ininterrumpida por treinta (30) años del señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, en la calle 68 F BIS número 200-33 sur de Bogotá D.C., casa de la familia **QUIÑONES SALAMANCA**. Documental acreditado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR.**
- b) La **CONSTANCIA** de colaboración y otras actividades ininterrumpidas del señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** del dada por la respectiva **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR.**
- c) El contrato de administración del bien inmueble localizado en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE 1 PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, suscrito y celebrado con la sociedad **KAFOR INMOBILIARIA SAS** con Nit. 900.464.662-1, representante legal y/o quien haga sus veces, y quienes también puede dar fe y testificar que los demandados nunca han residido y/o habitado en esta dirección. Fechado 16/03/17.
- d) Las conversaciones sostenidas entre el señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** con los asesores y/o afanosos de la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**. Documentales audios presentadas en medio magnético CD-ROM, en donde se confirma y ratifican generales de ley y la dirección de localización efectiva de los aquí demandados.

- e) Copia simple del **ACUERDO DE PAGO** documento celebrado con la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, el día 27 de septiembre de 2018 en la sucursal LA ESTRADA de la Avenida calle 72 No. 69M-16. Prueba que acredita el pago total de la obligación hasta el día en mención.
- f) Copia simple del extracto de crédito hipotecario en pesos emitido por el demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**. Prueba que ratifica, el pago de la obligación demanda a fecha de corte 14/01/2019.

Cuarto. Corolario de los hechos mencionados y de las pruebas documentales arrojadas al dossier, es un hecho notorio que los señores LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, **NUNCA HAN RESIDIDO Y/O HABITADO** en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN DE BOGOTÁ D.C.**, por tal razón **NO HAN SIDO NOTIFICADOS EN DEBIDA FORMA** del auto que **LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** calendarado del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), omisión que trasgrede el Derecho a la Defensa, Debido Proceso, ya que la finalidad de la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, es enterar a los demandados, de las acciones que cursan en su contra, para que estos puedan ejercer la defensa, contrario sensu, se estarían vulnerando los principios y derechos fundamentales constitucionales anotados.

Quinto. Para corroborar lo manifestado, mi prohijados por intermedio del suscrito apoderado, se permiten adjuntar y correr traslado de las documentales anotadas en el numeral tercero del presente **INCIDENTE DE NULIDAD**.

Sexto. Es de reiterar tanto al despacho de conocimiento y como a la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**; que los señores LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, siempre han vivido en la casa de la familia QUIÑONES SALAMANCA localizada en la dirección, calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C.

Séptimo. El despacho de conocimiento se preguntara, el porqué, los demandados LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, no habitan el inmueble localizado en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, y la explicación dada por estos, es muy simple, porque adquirieron dicho inmueble para con el fruto de los cánones de arrendamiento sumado a sus salarios personales sufragar la obligación contraída con el demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**; y así poder asegurar un futuro para su descendencia.

Octavo. Finiquito, manifestando que los argumentos esbozados más las pruebas arrojadas al expediente, se comprueba de manera inequívoca el derecho deprecado y en debida forma motivado, con lo cual se demuestra que las notificaciones que obran al proceso carecen de toda realidad y verdad jurídica.

Insisto, mis representados comprueban que **NUNCA HAN RESIDIDO Y/O HABITADO** en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, dirección a la cual fueron enviadas las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, por tanto, las manifestaciones y/o acreditaciones que los demandados LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN, son falsas, lo que conlleva a Decretar la nulidad por indebida notificación que consagra el numeral 8º del artículo 133 de la norma procesal aludida.

Con fundamento en los hechos anotados y las pruebas arrojadas al dossier, me permito solicitar al despacho, para que se sirva Decretar, Valorar y Practicar las siguientes:

II. PRUEBAS.

A fin de comprobar tanto los hechos, como las probatorias, así mismo la trasgresión de Derechos Fundamentales, solicito de manera respetuosa al señor(a) Juez; se sirva, Decretar la práctica y valoración de las siguientes:

I. Documentales aportados:

- 1.1. El **CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA** ininterrumpida por treinta (30) años del señor LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, en la calle 68 F BIS número 200-33 sur de Bogotá D.C., casa de la familia QUIÑONES SALAMANCA. Documental acreditado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR**.

- 1.2. La **CONSTANCIA** de colaboración y otras actividades ininterrumpidas del señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** del dada por la respectiva **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR**.
- 1.3. El contrato de administración del bien inmueble localizado en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, suscrito y celebrado con la sociedad **KAFOR INMOBILIARIA SAS** con Nit. 900.464.662-1, representante legal y/o quien haga sus veces, y quien también puede dar fe y testificar que los demandados nunca han residido y/o habitado en esta dirección. Prueba conducente y pertinente que acredita los hechos formulados.
- 1.4. Las conversaciones sostenidas entre el señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** con los asesores y/o afanosos de la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**. Documentales audios presentadas en medio magnético CD-ROM, en donde se confirma y ratifican generales de ley y la dirección de localización efectiva de los aquí demandados. Prueba conducente y pertinente que acredita la indiscutible dirección notificación y generales de ley de los demandados.
- 1.5. Los soportes del **ACUERDO Y/O TRANSACCIÓN** documento celebrado con la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, el día 27 de septiembre de 2018 en la sucursal La Estrada de la Avenida calle 72 No. 69M-16. Prueba que acredita el pago total de la obligación hasta el día en mención. Prueba conducente y pertinente que confirma la mala fe del demandante al dar continuidad con el proceso de ejecución toda vez que los accionados se encontraban a paz y salvo con la obligación objeto de la presente demanda.
- 1.6. Memorial poder.

2. Reconocimiento de documentos:

En caso de tacha que haga el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** de los documentos que estoy glosando al proceso como pruebas documentales; pido que desde ahora se Decrete el respectivo reconocimiento de los mismos y por sus signatarios.

3. Presentación de documentos por parte de la accionada:

- 3.1. Solicito al Juzgado se sirva ordenar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** representante legal; que con la contestación del presente **INCIDENTE DE NULIDAD** aporte copia de todo el cuaderno administrativo y en especial el **ACUERDO Y/O TRANSACCIÓN** con los soportes y pagos en debida forma discriminados del crédito objeto de la demanda, documento celebrado el día 27 de septiembre de 2018 en la sucursal LA ESTRADA de la Avenida calle 72 No. 69M-16. Prueba que acredita el pago total de la obligación hasta el día en mención. Prueba conducente y pertinente que confirma la mala fe del demandante al dar continuidad con el proceso de ejecución toda vez que los accionados se encontraban a **PAZ Y SALVO** con la obligación objeto de la presente demanda.

4. Testimoniales:

Solicito al señor(a) Juez, hacer citar y comparecer ante su Despacho a las siguientes personas para que depongan acerca de los hechos y ratificación de pruebas del presente incidente de nulidad. Testigos que podrán ser notificados también por intermedio del suscrito abogado:

- 4.1. **ARIOSTO GÓMEZ ROMERO**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.180.176, domiciliado y residente en la calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C., con teléfono 312 432 32 87 con dirección electrónica: luis85escorpion@gmail.com. Prueba conducente y pertinente que acredita la indiscutible dirección notificación y vivienda de los demandados.
- 4.2. **LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERÍA**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.628.167, domiciliada y residente en la calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C., con teléfono 312 432 32 87 con dirección electrónica: luis85escorpion@gmail.com. Prueba conducente y pertinente que acredita la indiscutible dirección notificación y vivienda de los demandados.
- 4.3. **JANIER OSWALDO RADA DÍAZ** persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.023.880.412, domiciliado y residente en la calle 63 sur # 64-90 apto 404 torre I parque residencial el jardín en la ciudad de Bogotá. Testimonio, prueba conducente y pertinente que lo acredita como el único arrendatario del bien inmueble objeto de la demanda.

5. Interrogatorio de Parte:

Previo el lleno de los requisitos de Ley, pido al Señor Juez; se sirva citar al representante legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** y/o quien haga sus veces para que en la fecha y hora que su Despacho señale al efecto, absuelva el interrogatorio de parte que en la oportunidad procesal y/o audiencia pública le formularé. Prueba que acredita la indiscutible dirección notificación de los demandados, además de ser prueba conducente y pertinente que confirma la mala de la demandante al dar continuidad con el proceso de ejecución toda vez que los accionados se encontraban a PAZ Y SALVO con la obligación objeto de la presente demanda.

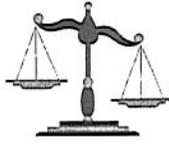
III. **NOTIFICACIONES.**

1. Los demandados señores LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, en la calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C., con teléfono 312 432 32 87 con dirección electrónica: luis85escorpion@gmail.com
2. La demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA las recibirá en la dirección que obra en el respectivo expediente.

Sin otro particular y con el acostumbrado respeto:

Del señor(a) Juez:


HERNANDO PINEDA ROJAS.
CC 79.756.760 de Bogotá D.C.
TP 197543 del C. S. de la J.



PINEDA & ABOGADOS ASOCIADOS.

Avenida Jiménez No. 4-90, Oficina 207, Edificio José del Carmen Gutiérrez de Bogotá D.C., E-MAIL: hpinedabogado@gmail.com Cel 310 303 43 71.

Señores.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Atn. Señor(a) Juez.

E.S.D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**

Demandados: **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**

Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.**

Radicado: **2018-0966.**

Ref.: **PODER ESPECIAL.**

LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA personas mayores de edad, con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía **52.875.557** y **79.989.955** de manera respectiva, manifestamos que por medio de este escrito otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **HERNANDO PINEDA ROJAS** persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con las cédula de ciudadanía **79.756.760** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la TP **197543** de expedida por el C.S. de la J., para que a nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL** de que trata el artículo 132 a 138 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 en contra del demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, representante legal y/o quien haga sus veces o los represente al momento de los trámites respectivos.

Nuestro apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial TUTELAR, PROMOVER INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL, CONTESTAR DEMANDA, EXCEPCIONAR, NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, DEMANDAR EN RECONVENCIÓN, INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR INFORMACIÓN, RADICAR OFICIOS y adelantar todas las demás gestiones tendientes a la adecuada representación de nuestros intereses en los términos del artículo 73 y ss., del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, y demás normas complementarias al tema.

Solicitamos reconocerle personería a jurídica a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

De manera cordial:

Johanna Gómez
LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA.
CC 52.875.557.


LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA
CC 79.989.955.

Acepto:


HERNANDO PINEDA ROJAS.
CC 79.756.760 de Bogotá D.C.
TP 197543 del C.S de la J.

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



COMPARECIÓ

QUIÑONES SALAMANCA LUIS AUGUSTO quien se identificó con C.C. No. 79989955 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2019-06-07 12:16:28



Cod. 46b18
www.notariaonlinea.com



1028-b17cbed2



RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



COMPARECIÓ

GOMEZ GARCIA LEIDI YOHANA quien se identificó con C.C. No. 52875557 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2019-06-07 12:17:26



Cod. 46b18
www.notariaonlinea.com

Johanna Gomez



1028-7f9e1576





Junta de Acción Comunal Barrio San Francisco 2º Sector
Calle Obispo Fernández 10 Ciudad de Bogotá 1117-00



jacsanfrancisco2@hotmail.com

Personería Jurídica No. 003093
de Diciembre 21 de 1976
NIT 800 090315-0 - Código 18107

Carrera 20 C No. 6741 Sur
Teléfono: 715547 718361
Código: 312 421 48 93
Bogotá, D. C. - Colombia

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR SE PERMITE CERTIFICAR QUE EL SEÑOR (A) LUIS AUGUSTO QUINONEZ SALAMANGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.79.980.9557 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., RESIDE EN ESTE SECTOR EN LA CALLE 68B BIS No.20D-33SUR, DURANTE 30 AÑOS.

PERTENECE AL ESTRATO 2 SEGUN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRIAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ASUNTOS PERSONALES.

EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2015.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

SECRETARIO



Junta de Acción Comunal Barrio San Francisco
2do. Sector localidad No Grande Sabana UPTC 66



Removido de la lista de suscriptores
en diciembre 21 de 1978
Nº de lista 0002440 - Código 19107

Jacsafrancisco2@hotmail.es

TELÉFONO: 315 55 7754
CALLE: 107 7754
315321 0670
BOGOTÁ D.C. Colombia

Bogotá D.C. noviembre 4 de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

EL SUSCRITO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR, HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 791989.655 DE BOGOTÁ, HA PARTICIPADO EN LABORES SOCIALES CON ESTA ENTIDAD EN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO ANIMACION DE EVENTOS CULTURALES, PINTURA Y ADECUACION DEL SALON, ARREGLO DE PARQUES DE BOSILLO ETC. EN EL TRANSURSO DEL PRESENTE AÑO

SE EXPIRE LA PRESENTE CONSTANCIA A PETICION DEL INTERESADO A CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE,

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR
JUNTA DIRECTIVA

ANGEL AUGUSTO CASTAÑEDA
Presidente



FECHA: 16/03/17

Entre Leidy Johana Gomez Garcia identificado con cedula No. 9287557, que en adelante se denominara **EL MANDANTE** y ISMAEL ERASMO CAICEDO SILVA identificado con c.c 79.757.092 de Bogotá actuando en condición de representante legal de la sociedad **KAFOR INMOBILIARIA S.A.S.** Con matricula de arrendador N. 2012-0097 quien esta sometido al control de la subsecretaria de inspección, vigilancia y control de vivienda, de la secretaria del habitad. y quien en adelante de denominara **EL ADMINISTRADOR**, hemos celebrado el siguiente contrato de administración contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- EL MANDANTE** hace entrega hoy y autoriza a **EL ADMINISTRADOR** para que administre mediante la celebración del contrato de arrendamiento por cuenta y riesgo de **EL MANDANTE** el inmueble ubicado en Calle 63 # 74-90 Int. 1 Apt. 404

identificado con folio de matrícula No. _____ Cuyos linderos y descripción se anexan en la hoja adjunta de este contrato y que hace parte integral del mismo. **SEGUNDA.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR.- EL MANDANTE** faculta al **ADMINISTRADOR** para que efectué los siguientes actos, 1. Promocionar el inmueble en la forma que estime más conveniente. 2. fijar el canon de arrendamiento en conformidad por las condiciones del mercado inmobiliario de acuerdo a las características del inmueble y según las instrucciones del **MANDANTE**. 3. Celebrar en nombre propio, los contratos de arrendamiento respectivos, bajo las garantías que estime oportunas. 4. Cobrar el valor de los arrendamientos y expedir los recibos correspondientes, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo contrato de arrendamiento. 5. Pagar por cuenta del **MANDANTE** cuando este así lo solicite, los impuestos gravámenes y demás contribuciones con que fuere gravado el inmueble, adjuntando el formulario debidamente firmado correspondiente a cancelar y previa provisión de fondos. 6. Exigir judicial o extrajudicialmente independientemente de la vigencia del contrato según lo considere más conveniente, la entrega del inmueble a los arrendatarios que incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, sin que esta acción se tome como incumplimiento por parte del **ADMINISTRADOR** para con el **MANDANTE**. 7. Efectuar por cuenta y riesgo del **MANDANTE** las reparaciones locativas pertinentes y necesarias para la conservación del inmueble o facilitar el arrendamiento previa provisión de fondos. 8. Pagar por cuenta del **MANDANTE**, los servicios públicos domiciliarios y expensas comunes necesarias, cuando no corresponda pagarlos a los **Arrendatarios**, afín de no incumplir el contrato de arrendamiento y deducirlos de la renta causada. 9. Pagar por cuenta del **MANDANTE** el valor de la prima mensual del **SEGURO DE ARRENDAMIENTO** correspondiente al 2.5% sobre el monto asegurado e **IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA**, suma que será descontada por mensualidades durante todo el tiempo que el inmueble esté ocupado y cuando el canon de arrendamiento sea superior a 1.000.000. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:** el **ADMINISTRADOR** se obliga para con el **MANDANTE** 1. Entregar mensualmente al **MANDANTE** el valor de los arrendamientos recibidos o seguir las instrucciones que este le de por escrito sobre el particular, previa deducción de la comisión que corresponda al **ADMINISTRADOR**, primas de seguro de arrendamiento, de amparo integral y demás gastos que el **ADMINISTRADOR** haya efectuado por cuenta de el **MANDANTE**. 2. presentar los extractos de la cuenta detallada de los correspondientes arriendos recibidos, así como los pagos efectuados por cuenta del **MANDANTE** y suministrarle los correspondientes recibos. 3. Velar por la conservación del inmueble y la verificación del cumplimiento del régimen de propiedad horizontal por parte de los arrendatarios. 4. Suministrar copia del contrato de arrendamiento y administración al **MANDANTE** del inmueble. 5. Entregar informes periódicos de sus actividades concernientes a la administración del inmueble 6. Si se establecen multas o sanciones sobre el inmueble por incumplimiento al reglamento de propiedad horizontal, el **ADMINISTRADOR** se obliga a cobrarlas al **ARRENDATARIO** y hacerle entrega de las mismas al **MANDANTE**. 7. Presentar al **MANDANTE** las facturas soporte en caso de hacer algún descuento a cargo de este. **CUARTA- OBLIGACIONES DEL MANDATE** 1. Autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquier otra causa no imputable al **ARRENDATARIO**. En caso de no otorgar oportunamente la autorización, desde ahora autoriza al **ADMINISTRADOR**, para que las realice y descuenta su valor de los cánones de arrendamiento. 2. pagar todos los gastos que ocasione el inmueble, en el especial los impuestos de cualquier clase, servicios públicos domiciliarios, expensas comunes necesarias, servicio de vigilancia y reparaciones efectuadas por cuenta del **MANDANTE** mientras el inmueble se encuentre sin arrendar. 3 revisar las cuentas que el **ADMINISTRADOR** rinda en el desarrollo del contrato, entendiendo que si en el curso del mismo mes en que ellas sean rendidas no se hubiere hecho observación algunas por escrito, se consideran aceptadas y aprobadas por este.

4. pagar al **ADMINISTRADOR** al termino de cada mes, los saldos que resulten a su cargo. 5. entregar el inmueble libre de pleitos o embargos o en general de cualquier otra situación que impida su utilización normal y pacífica, lo cual incluye la disponibilidad de los servicios públicos, las expensas comunes y otros servicios. **QUINTA- SERVICIOS PUBLICOS:** El inmueble objeto de este contrato cuenta con los siguientes servicios Públicos: energía No. De cuenta _____, acueducto y alcantarillado No. De cuenta _____,

gas natural No. De cuenta _____, administración mensual \$ _____,

los cuales estarán a cargo del **MANDANTE** toda vez que el inmueble no se encuentre arrendado. **SEXTA-REMUNERACION POR SERVICIOS PRESTADOS EL MANDANTE** se compromete a pagar al **ADMINISTRADOR** por sus servicios una comisión del 10% de la renta mensual. **EL ADMINISTRADOR** podrá deducir este valor de la renta causada.

PARAGRAFO si por actos u omisiones del **MANDANTE** se llegara a incumplir el contrato de arrendamiento que afecte al **ARRENDATARIO**, el **ADMINISTRADOR** quedara exento de cancelar la renta y hacer efectivo el seguro de arrendamiento, como también cuando el inmueble presente fallas que dificulten su uso y conlleven al incumplimiento del **ARRENDATARIO** como son los servicios o aspectos estructurales del mismo. **SEPTIMA- CAUSACION Y PAGO DE LA RENTA AL MANDANTE:** los pagos mensuales a favor del **MANDANTE** serán cancelados por **EL ADMINISTRADOR** así:

a) En condiciones normales el pago del Arrendamiento al **MANDANTE** se le cancelara o consignara a más tardar el Décimo (10) día calendario de cada periodo mensual. b) Para arriendos que no superen (1) un SMLV **EL ADMINISTRADOR** cancelará el canon de arriendo a más tardar el Décimo (10) día calendario de cada periodo mensual, independientemente que el inquilino cancele o no dentro de los cinco primeros días calendario de cada periodo mensual. c) Para arriendos que superen (1) un SMLV si el Arrendatario no cancela el canon de Arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual y no pudiese ser consignado al **MANDANTE** el canon de Arrendamiento dentro de los Diez (10) primeros días calendario, **EL ADMINISTRADOR** se compromete a pasar la cuenta al departamento de cartera e iniciar la parte pre-jurídica y/o jurídica del cobro, paso seguido se hará la reclamación a la aseguradora quien entre el 15 y 20 del segundo mes cancelara a **EL ADMINISTRADOR** los dos (2) cánones de arrendamientos dejados de cancelar por **EL ARRENDATARIO** y así sucesivamente hasta que el arrendatario se ponga al día o se realice la restitución del inmueble, d) Una vez cancelado por parte de **LA ASEGURADORA** los canon de **ARRENDAMIENTO** en mora se les consignara al **MANDANTE** los valores debidos y así sucesivamente hasta tanto el arrendatario se ponga al día normalizando su arriendo, y **LA ASEGURADORA** envíe nuevamente a la inmobiliaria su carpeta para cobrar los cánones de **ARRENDAMIENTO** en las condiciones normales. **NOTA:** Este procedimiento se seguirá realizando cuantas veces **EL ARRENDATARIO** se encuentre en mora en los cánones de **ARRENDAMIENTO** y por tal evento **EL MANDANTE** quedan plenamente enterados y lo acepten desde el momento de firmar el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACION**, e) No obstante si el inquilino cancela antes que la **ASEGURADORA** reintegre el dinero se le consignara inmediatamente al **MANDANTE**.

OCTAVA.- DURACION DEL CONTRATO el término de duración de este contrato será igual al del contrato de arrendamiento que se suscriba con los arrendatarios y se prorrogara en periodos iguales al contrato de arrendamiento inicial o por la suscripción de otro contrato con el mismo o diferente arrendatario. Para darse por terminado deberá el **MANDANTE**, estar a paz y salvo con el **ADMINISTRADOR** y el **ADMINISTRADOR** con el **MANDANTE**, comunicar por escrito con 90 días de anticipación a la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble En caso de terminación, **EL MANDANTE**, se compromete a respetar el contrato de arrendamiento vigente y las prorrogas que el **ADMINISTRADOR** haya perfeccionado en desarrollo del presente contrato. **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DEL MANDATO**, en el evento que el **MANDANTE** decida terminar unilateralmente el presente contrato y se encuentre vigente un contrato de arrendamiento sobre el inmueble, se obliga a pagar a **EL ADMINISTRADOR** a título de indemnización una suma equivalente a un (1) canon de arrendamiento y adicionalmente cumplir con las sanciones a que conlleve la terminación del contrato con el inquilino, en el caso que el **MANDANTE**, suscriba directamente un contrato de arrendamiento con el arrendatario suministrado por el **ADMINISTRADOR** aun cuando el arrendatario o el **MANDANTE** hayan manifestado la entrega o solicitud del inmueble para el vencimiento del contrato de arrendamiento cancelara el **MANDANTE** al **ADMINISTRADOR** un canon de arrendamiento. Si es el caso que el **ADMINISTRADOR** decida terminar con el contrato pactado se obligara a cancelar al **MANDANTE** una suma equivalente a un (1) canon de arrendamiento. **DECIMA.- TERMINACION POR PARTE DEL ADMINISTRADOR.** **EL ADMINISTRADOR** podrá dar por terminado el presente contrato dando aviso al **MANDANTE** con 90 días de anticipación a la fecha en que se resuelva hacer entrega de la administración y no se podrá deducir los perjuicios ni hacer reclamación por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. **DECIMA PRIMERA.- EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD.** **EL ADMINISTRADOR** no será responsable por hurtos, daños o cualquier conducta delictiva que pueda ocurrir al inmueble o dentro de este.

PARAGRAFO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR tampoco responderá por los daños que sean el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, que ocasione la destrucción total o parcial de inmueble objeto de este contrato, al igual que los daños que estos eventos pueda ocasionar a bienes y personas. **DECIMA SEGUNDA.-** cuando el **MANDANTE** directamente y sin autorización del **ADMINISTRADOR** reciba del arrendatario el inmueble administrado exonera al **ADMINISTRADOR** de cualquier clase de responsabilidad derivada de este contrato sin perjuicio a las acciones sin que haya lugar por el incumplimiento tanto del contrato de arrendamiento como del contrato de administración. **DECIMA TERCERA.- EL MANDANTE** declara conocer el contrato tipo de arrendamiento que el **ADMINISTRADOR** suscriba con los arrendatarios y se hace solidariamente responsable de las obligaciones contraídas con el **ADMINISTRADOR** con lo referente a garantizar el uso y goce del inmueble objeto de este contrato. Por consiguiente en el evento que el inmueble llegara a presentar deterioro daño y/o vicios ocultos que imposibiliten el uso y goce del inmueble materia de este contrato por parte de los arrendatarios. **DECIMA CUARTA.- EL MANDANTE** deja expresa constancia que el inmueble que entrega en administración, cuenta con las respectivas licencias de urbanismo y construcción, las destinaciones que de conformidad con el plan de reordenamiento territorial puede dársele a su inmueble. **DECIMA QUINTA.- EL ADMINISTRADOR** no asume responsabilidad por reclamaciones de terceros sobre el inmueble y/o rentas, siendo su obligación de dar noticia de tal circunstancia al **MANDANTE** dentro de los tres (3) días siguientes de producirse la reclamación judicial o extrajudicial.

DECIMA SEXTA.- DIRECCION DE NOTIFICACIONES:

Administrador: Calle 25 bis Nº 31 A- 51 Barrio: Gran América

Mandante: _____

Para constancia se firma el día 16 del mes NOVIEMBRE de 2017.**INSTRUCCIONES DE PAGO**

Consignar en cuenta No _____ ahorros _____ corriente _____

Banco _____ a nombre de _____ C.C. _____

EL MANDANTEFirma Eduardo Gómez Nombre Eduardo GómezCédula 52 895 553 E-mail: Yv58226@gmail.comTeléfonos 312 8525 - 312 4652195**EL ADMINISTRADOR**


ISMAEL CAICEDO SILVA
 CC 79.757.092
 REPRESENTANTE LEGAL
 KAFOR INMOBILIARIAS.A.S
 NIT 900464662-1

 Calle 25 bis Nº 31 A- 51 / Barrio: Gran América / Teléfonos: 314 464 5826 - 703 5111
 Bogotá - Colombia

ACUERDO DE PAGO



Av. Calle 134 No. 7 B - 83 Oficina 921
 Tel 2 59 99 00 Ext. 102 Fax 5 20 05 40
 e.mail adcbvva2@adclmilitada.com IIII asistente@adclmilitada.com

Nombre Titular: LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 No. Identificación: 79.989.956
 Nombre del demandado y/o interesado:
 No. Identificación:
 Dirección Residencia: CALLE 63 SUR NO 64 - 80 TORRE TAFI 404
 Teléfono Residencia:
 Dirección oficina o trabajo:
 Teléfono Oficina o trabajo:
 Teléfono celular: 3124323287
 Correo electrónico: LUIS85ESCORPION@GMAIL.COM

PAGO TOTAL

En mi(nuestra) calidad de deudor(es) de BBVA Colombia y/o demandado(s), interesado(s) me(nos) obligo(amos) a cumplir el presente compromiso de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

No. Obligación	Tipo de Cartera	Marca		Para créditos al Cobro Judicial		OFICINA GESTORA
		BBVA	Administrada	Nombre abogado externo	Código Abogado Externo	
04185000336760	TDC	X		INVERST SAS		LA ESTRADA

Fecha de pago	OBLIGACION No. 04185000336760	OBLIGACION No.	OBLIGACION No.	OBLIGACION No.	OBLIGACION No.	TOTAL PAGO
10/10/2018	\$ 2,550,000					\$ 2,550,000
VALOR A PAGAR	\$ 2,550,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,550,000

CONDICIONES

- El incumplimiento del acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al Banco para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. Adicionalmente, dará lugar a que el Banco inicie o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. De manera general, la forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el Banco.
- El(los) deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en los Subsucursales del BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, los funcionarios de Casas de Cobranza y los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que algún deudor(a) excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la Casa de Cobranza o al abogado externo, ellos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El(los) deudor(es) se obliga a entregar copia del recibo al Grupo de Gestión Judicial de BBVA Colombia al día siguiente de su expedición.
- El presente compromiso de pago no implica novación ni reestructuración de la(s) obligación(es) objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de común acuerdo, es de cargo del(los) demandado(s) suscribir y autenticar memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo, o el abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el primer abono. El Banco solicitará la terminación del proceso siempre y cuando se cumpla íntegramente el presente compromiso de pago.
- En caso de existir proceso ejecutivo y tratarse de un pago total, será de cargo del(los) demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del compromiso de pago, acercarse(n) al juzgado de conocimiento o fin de obtener el oficio de desahogo y el desglase de los documentos (pagaré y escritura pública de hipoteca o prenda).
- Cuando se trate de pago total de crédito hipotecario o prendario los parivos que registre el inmueble o el vehículo, y los gastos de levantamiento de hipoteca o prenda, según corresponda, debe asumirlas el(los) deudor(es) y/o propietario.
- El(los) deudor(es) y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos, dichos valores están debidamente incorporados en el presente compromiso de pago.
- El(los) deudor y/o demandado(s), interesado(s) con el cumplimiento del presente acuerdo renuncia a cualquier reclamación o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa en contra del Banco, originada en la(s) obligación(es) materia del mismo.
- En caso de incumplimiento en los pagos y fecha aquí pactados se continúa con el proceso jurídico. Los costos por concepto de honorarios de abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por el cliente, iniciando los pagos inmediatamente en este acuerdo.
- La obligación correspondiente al crédito hipotecario No. 04189600124048, los créditos de consumo No. 04189600124855 y No. 04189600124953 serán normalizados.

Se firma en la ciudad de Bogotá, el día 27 de Septiembre de 2018

Firma (Titular, Avalada y Coadyuante) _____
 Deudor(s) Titular(es) y/o Encargado(s)

TERRITORIAL BOGOTÁ
 Nombre y Apellido _____



Ad.C. Ltda.
 F.P.E.R.C.U.M.
 Firma - Nombre y apellido Profesional Especializado Territorial Bogotá,
 27/09/18
 NIT: 830.032.664-9
 Gestor(a) _____
 Dirección y teléfono de contacto: _____
 250 00 00 ext 102

CC Cliente 06.03

ACUERDO DE PAGO

BBVA

Av. Calle 134 No. 7 B - 83 Oficina 921
Tel 2 59 99 00 Ext. 107 Fax 5 20 05 40
e-mail adcbvva7@adclimitada.com // asistente@adclimitada.com

Nombre Titular: **LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA**
No. Identificación: **77 989 955**
Nombre demandado (o interesado):
No. Identificación:
Dirección Residencia: **CALLE 63 SUR NO 64 - 90 TORRE 1 APT 404**
Teléfono Residencia:
Dirección oficina o trg bajo:
Teléfono Oficina o trg bajo:
Teléfono celular: **31 4323287**
Correo electrónico: **LJIS85ESCORPION@GMAIL.COM**

NORMALIZACION

En mi(nuestra) calidad de deudor(es) del Banco y/o demandado(s), me(nos) obligo(amos) a cumplir el presente compromiso de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

INFORMACION DE TODOS LOS CREDITORES

No Obligación	Tipo de Cartera	Marca		Para créditos al Cobro Judicial		OFICINA GESTORA
		BBVA	Administrada	Nombre abogado externo	Cuenta Abogado Externo	
04189600124848	HIPOTECARIO	BBVA		INVERST SAS		LA ESTRADA
04189600124855	CONSUMO					
04189600124863	CONSUMO					

DETALLE GENERAL DE CUOTAS, GASTOS Y HONORARIOS

FECHA DE PAGO	Obligación No. 04189600124848	Obligación No. 04189600124855	Obligación No. 04189600124863	Obligación No.	TOTAL PAGO
28/09/2018	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR				SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR
10/10/2018	CUOTA PARA PAGO AL DIA	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR		SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR
VALOR A PAGAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR		SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR

CONDICIONES

- 1- El incumplimiento del compromiso en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y dará lugar a que el Banco inicie o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda.
La forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue al Banco.
- 2- Logrado el pago de las cuotas en mora, los gastos y honorarios generados con ocasión de la cobranza de este documento, el(los) deudor(es) seguirá cancelando oportunamente las cuotas de amortización conforme se pactó en el contrato por instrumento cada operación. El(los) deudor(es) se obliga(n) a suscribir un nuevo pagaré cuando el mismo sea necesario para el restablecimiento del plazo. Adicionalmente, es de cargo del(los) deudor(es) contratar nuevamente las pólizas de seguros requeridas por el Banco. Si el demandado es una persona diferente del deudor original, es su obligación tramitar la subrogación del(los) crédito(s) cumpliendo para ello los requisitos exigidos por el Banco y las normas que regulan la materia.
- 3- El(los) deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en las Sucursales de BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, los funcionarios de Casos de Cobranza o los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que el(los) deudor(es) excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la Casa de Cobranza o al abogado externo, ellos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El(los) deudor(es) se obliga a entregar copia del recibo al Grupo de Gestión Judicial de BBVA Colombia al día siguiente de su expedición.
- 4- En los casos en que el proceso ejecutivo termine por restablecimiento del plazo, será necesario surtir el desglose de las garantías y el levantamiento de las medidas cautelares, así se refleje en su endeudamiento. Adicionalmente, en caso de existir persecución de terceros respecto de los bienes objeto de garantía al Banco, el proceso continuará hasta que cese la persecución y se acredite documentalmenete su levantamiento.
- 5- El presente compromiso de pago no implica novación ni reestructuración de la(s) obligación(es) objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de común acuerdo, es de cargo del(los) demandado(s) suscribir y autenticar memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al juzgado una vez se cumpla con el primer abono.
- 6- El(los) deudor(es) y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos cobrados posteriormente por los auxiliares de la justicia o abogados externos o que por alguna razón no se incorporen en este compromiso, podrán ser imputados por el Banco a sobre dichos gastos.
- 7- Durante la vigencia del plan de pagos establecido en el presente compromiso, la(s) obligación(es) podrá(n) ser castigada(s).
- 8- En caso de incumplimiento en los pagos y fecha aquí pactados se continúa con el proceso jurídico. Los costos por concepto de honorarios de abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por el cliente, modificando los pactos inicialmente en este acuerdo.
- 9- La obligación correspondiente a la TDC No. 04185000336780 será cancelada en su totalidad.

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 27 de Septiembre de 2018

Firma () Titular (X) Abogado () Codeudor - Deudor solidario () Tercero ()



PERDOMO
A.d.C. Ltda.
Firma - Nombre y apellido Responsable Territorial Bogotá
27/09/18

C.C. Gerente Oficina
C.C. Abogado Interno

C.C. Abogado externo

Director Casa de Cobranza y Grupo de Cobranza
C.C. 134 7 8 83 016 921
telefono: 2599900 EXT 102

B B V A

FECHA : 2019-05-13
 USUARIO: C803651

HORA : 18:18:54
 TERMINAL: WZ87

OFICINA: 0627
 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 4 9600124855
 TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 IMPORTE CONCEDIDO : 7,226,545.90 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/09/2018 FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
27022018	10102018	INTER CUOTA	0766	82,360.48	6,474,273.90	6,474,273.90	EFE
27022018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	66,769.00	6,474,273.90	6,964,074.90	EFE
27022018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	4,093.00	6,964,074.90	6,964,074.90	EFE
27022018	10102018	INT. MORATORIO	0766	24,073.93	6,964,074.90	6,964,074.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				177,296.41			
27032018	10102018	INTER CUOTA	0766	81,578.33	6,964,074.90	6,964,074.90	EFE
27032018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	67,551.00	6,964,074.90	6,896,523.90	EFE
27032018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	2,085.00	6,896,523.90	6,896,523.90	EFE
27032018	10102018	INT. MORATORIO	0766	21,071.56	6,896,523.90	6,896,523.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				172,285.89			
27042018	10102018	INTER CUOTA	0766	80,787.03	6,896,523.90	6,896,523.90	EFE
27042018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	68,342.00	6,896,523.90	6,828,181.90	EFE
27042018	10102018	INT. MORATORIO	0766	17,747.49	6,828,181.90	6,828,181.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				166,876.52			
27052018	10102018	INTER CUOTA	0766	79,986.46	6,828,181.90	6,828,181.90	EFE
27052018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	69,143.00	6,828,181.90	6,759,038.90	EFE
27052018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	4,251.00	6,759,038.90	6,759,038.90	EFE
27052018	10102018	INT. MORATORIO	0766	14,530.75	6,759,038.90	6,759,038.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				167,911.21			
27062018	10102018	INTER CUOTA	0766	79,176.51	6,759,038.90	6,759,038.90	EFE
27062018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	69,952.00	6,759,038.90	6,689,086.90	EFE
27062018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	2,165.00	6,689,086.90	6,689,086.90	EFE
27062018	10102018	INT. MORATORIO	0766	11,206.64	6,689,086.90	6,689,086.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				162,500.15			
27072018	10102018	INTER CUOTA	0766	78,357.08	6,689,086.90	6,689,086.90	EFE
27072018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	70,772.00	6,689,086.90	6,618,314.90	EFE
27072018	10102018	INT. MORATORIO	0766	7,989.89	6,618,314.90	6,618,314.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				157,118.97			
27082018	10102018	INTER CUOTA	0766	77,528.04	6,618,314.90	6,618,314.90	EFE
27082018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	71,601.00	6,618,314.90	6,546,713.90	EFE
27082018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	2,195.00	6,546,713.90	6,546,713.90	EFE
27082018	10102018	INT. MORATORIO	0766	4,673.34	6,546,713.90	6,546,713.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				155,997.38			
27092018	10102018	INTER CUOTA	0766	76,689.30	6,546,713.90	6,546,713.90	EFE
27092018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	68,651.65	6,546,713.90	6,478,062.25	EFE
27092018	10102018	INT. MORATORIO	0766	1,374.05	6,478,062.25	6,478,062.25	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				146,715.00			
27092018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	3,788.35	6,478,062.25	6,474,273.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				3,788.35			
	10102018	INTERES PREPAG	0766	75,840.72	6,474,273.90	6,474,273.90	EFE
	10102018	CAPITAL PREPAG	0766	73,288.28	6,474,273.90	6,400,985.62	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				149,129.00			
27112018	21122018	INTER CUOTA	0175	74,982.21	6,400,985.62	6,400,985.62	EFE
27112018	21122018	CUOTA AMORTIZA	0175	74,147.00	6,400,985.62	6,326,838.62	EFE
27112018	21122018	INT. MORATORIO	0175	2,506.75	6,326,838.62	6,326,838.62	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				151,635.96			
27122018	16012019	INTER CUOTA	0627	74,113.64	6,326,838.62	6,326,838.62	EFE
27122018	16012019	CUOTA AMORTIZA	0627	75,015.00	6,326,838.62	6,251,823.62	EFE
27122018	16012019	INT. MORATORIO	0627	2,069.58	6,251,823.62	6,251,823.62	EFE

TOTAL DE LA TRANSACCION		151,198.22		
21032019	VTA MORA VENCI 0001	5,472.30	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA INT VENCID 0001	73,234.90	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA CAPITAL 0001	75,894.00	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION		154,601.20		
21032019	VTA MORA VENCI 0001	2,295.39	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA INT VENCID 0001	72,345.87	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA CAPITAL 0001	76,783.00	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA INT VENCID 0001	57,157.14	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA CAPITAL 0001	5,084,417.40	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION		5,292,998.80		
21032019	COND. CAPITAL 0001	1,014,729.22	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,014,729.22		
27012019	21032019 VTA MORA VENCI 0001	5,472.30	6,251,823.62	0.00
27012019	21032019 VTA INT VENCID 0001	73,234.90	6,251,823.62	0.00
27012019	21032019 VTA CAPITAL 0001	75,894.00	6,251,823.62	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		154,601.20		
27022019	21032019 VTA MORA VENCI 0001	2,295.39	6,175,929.62	0.00
27022019	21032019 VTA INT VENCID 0001	72,345.87	6,175,929.62	0.00
27022019	21032019 VTA CAPITAL 0001	76,783.00	6,175,929.62	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		151,424.26		
01010001	21032019 VTA INT VENCID 0001	57,157.14	6,099,146.62	0.00
01010001	21032019 VTA CAPITAL 0001	5,084,417.40	6,099,146.62	0.00
01010001	21032019 COND. CAPITAL 0001	1,014,729.22	1,014,729.22	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		6,156,303.76		

* E B V A
OFICINA: 0527
CENTRO ANDINO

CARTERA
TERMINAL: WZ87
USUARIO : C803651

FECHA : 2019-05-13
HORA : 18:28:24
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION: 0013-0418-6-0-9600124848
TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
CARTERA SUBPRODUCTO: HIPRESVISSCAM - 5530

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 20-10-2017 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 26-10-2017 PLAZO : 171 MESES
FECHA FORMALIZACION : 27-10-2017
VALOR : 58,775,635.91 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0143-8-9-0200338135 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0418 LA ESTRADA
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 27
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 9.109 % TASA EFECTIVA ANUAL : 9.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA : 42
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO
DESTINO ECONOMICO : 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
COD.LOG APROBACION :
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 13-05-2019

DEUDA VENCIDA : 0.00 FECHA PROX.AMORTIZACION : 27-03-2019
CAPITAL VENCIDO : 0.00 FECHA PROX. LIQUIDACION : 27-03-2019
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 27-02-2019
INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION : 21-03-2019
GASTOS : 0.00
HONORARIOS : 0.00
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : VENTA V
INTER. NO : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-09-2018
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : NORMAL
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 28-09-2018
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: IRRECUPER
SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 0.00 INT.MORATORIOS : 0.00
INT.CTES.CONTING.: 0.00 INT.MORA.CONTIG: 0.00
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

V A
 CREDITO: 011
 LA ESTRELA

CARRERA
 TERMINAL: M041
 GRUPO: 4000000

FECHA: 10/07/2019
 HORA: 14:59:19
 TRANS: 10.00

SITUACION ACTUAL DEL BIENESTAR

OTRA: 001001912 4 0 0000124448
 TITULAR: LUIS ANTONIO GUTIERRES SALABALLA
 CARRERA: SUPERIOR DE INGENIERIA AM 1577

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 20-10-2017 NUMERO DE AVALES : 0
 FECHA APROBACION : 20-10-2017 PLAZO : 1171 MESES
 FECHA FORMALIZACION : 27-10-2017
 VALOR : 58,729,626.91 MONEDA : PESOS DOMINICANOS
 CUENTA DE CARGO : 0012 6142 6 0 0200000000 TIPO CARRERA : INGENIERIA
 TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
 CENTRO DE COSTO : 0012 6418 LA ESTRELA VENCIMIENTO LEGAL : 27
 MODALIDAD DE PAGO : N
 MODALIDAD DE PAGO :
 MODALIDAD DE PAGO : N PRESENCIA : 08 DÍAS
 TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO :

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL : 9.100 % TASA EFECTIVA ANUAL : 9.425 %
 PERIODICIDAD CAPITAL : 01 MES PERIODICIDAD INTERES : 01 MES
 GARA REAL :
 GARA INTERES :
 INDICADOR DE RIESGO : N CALIFICACION MINIMA : 40
 FORMA DE PAGO :
 INTERES VARIABLE : N TIPO DE AMORTIZACION : FLAN INTER
 INDICADOR DE VENCIMIENTO : N FECHA CAMBIO INTERES :
 ACTIVIDAD ECONOMICA : 219301 CREDITO HIPOTECARIO VARIACION DE PRODUCTO : N
 OBJETIVO ECONOMICO : 21000 A FAMILIA PARA VIVIENDA
 FECHA RESOLUCION : CAPITAL GUBERNATIVO : N
 RESOLUCION : N CAPITALIZACION INT. : N
 SUBSIDIO APROBACION :
 RESOLUCION :

SITUACION CON DATOS AL 06/05/2019

DEUDA VENCIDA : 0.00 FECHA PROX. AMORTIZACION : 12/05/2019
 CAPITAL VENCIDO : 0.00 FECHA PROX. LIQUIDACION : 12/05/2019
 ANTICIPACIONES : 0.00
 CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
 INTER. VEN. DE CAPITAL : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 12/05/2019
 INTERES MOROSO : 0.00 FECHA ULTIMA DERIVACION : 12/05/2019
 PAGOS : 0.00
 MOROSIDADES : 0.00
 COSTO DE ADQUISICION : 0.00 FORZOSA DE ANTICIPACION : 0.00
 CAMBIO EXTERNA INICIAL : 0.00
 VALOR EMPLEADO : 0.00
 CAPITAL EMPLA. EN : 0.00 SITUACION SUBORDINACION : MOROSO
 INTER. EN : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION : 12/05/2019
 GASTOS DE GARANTIA : 0.00 SITUACION POR CUAL. DEUDA : MOROSO
 INTERES MOROSO GARANTIA : 0.00 FECHA SITUACION : 12/05/2019
 INTERES DEUDA FIN : 0.00 SITUACION SUBORD. DEUDA : INTERES
 SITUACION ANT. GARANTIA :
 CUENTAS OBSERVADAS : 0.00
 CUENTA DE CARRERA : 0.00
 SERVICIO DE TRASLADO : 0.00
 INTERES DE TRASLADO : 0.00

INDICADOR DE DEUDA EN :
 IMPORTE SWA :

MARCA DE INTERES

INT. SOBRESALIENTES : 0.00 INT. MOROSIDAD : 0.00
 INT. CUES. CONTING. : 0.00 INT. MOROS. CONTING. : 0.00
 INT. ANTICIPACIONES : 0.00
 CAPITAL FINANCIADO : 0.00 CAL. DESEM. : 1.00
 TIPO DE ALTA : CARRERA NORMAL

S P V A

FECHA : 2013 05 06
 EDICION : 000001

BOSA : 1 11:46:29
 TERMINAL : 0041

CELULAR : 0115
 GRABA : 0100

CONSOLIDADA DEL MOVIMIENTO DE CRESTANOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 0 000012454
 TITULAR : EMIL AMBERTO QUINONES SALAZAR
 IMPORTE CANCELADO : 58,775,635.91 FONDO DE INVERSIÓN METABOL
 SALDO ANTERIOR (VERIFICACION) : 0.00
 FECHA DE VALOR AMORTIZACION : 00/00/00
 FECHA DE VALOR LIQUIDACION : 00/00/00
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 11AN INTES
 FECHA DE ESTE : FECHA HASTA :

FECHA DE VALOR	CONCRETO	OPERACION	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL CANCELADO	ESTADO
20130101	0013	FORMA CAPITAL	58,775,635.91	0.00	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	58,775,635.91			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	178,000.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0418	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	231.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0001	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	1.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0006	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	CUOTA AMORTIZA	0006	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0006	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	472,000.00			
20130101	20130101	CUOTA AMORTIZA	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	103,000.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0079	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	8,000.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0244	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	CUOTA AMORTIZA	0244	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0244	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0244	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	472,000.00			
20130101	20130101	CUOTA AMORTIZA	0581	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0581	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0581	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	320,000.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	CUOTA AMORTIZA	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	349,441.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0042	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	122,000.00			
20130101	20130101	INTER CUOTA	0034	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	CUOTA AMORTIZA	0034	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	GASTOS CUOTA	0034	58,775,635.91	58,775,635.91	001
20130101	20130101	INT. MORATORIO	0034	58,775,635.91	58,775,635.91	001
		TOTAL DE LA TRANSACCION	422,000.00			

27022018	11072018	CUOTA AMORTIZA 0175	135,715.45	58,231,320.26	58,105,604.81	EFF
27022018	11072018	INT. MORATORIO 0175	5,532.45	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			139,247.90			
27032018	11072018	INTER CUOTA 0175	441,066.12	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27032018	11072018	CUOTA AMORTIZA 0175	175,252.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27032018	11072018	GASTOS CUOTA 0175	175,252.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27032018	11072018	INT. MORATORIO 0175	5,730.45	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			797,300.57			
27042018	11072018	INTER CUOTA 0175	88,438.41	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27042018	11072018	INT. MORATORIO 0175	4,738.24	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			93,176.65			
27042018	25092018	INTER CUOTA 0079	251,340.28	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27042018	25092018	CUOTA AMORTIZA 0079	175,270.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27042018	25092018	INT. MORATORIO 0079	5,054.14	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			431,664.42			
27052018	25092018	INTER CUOTA 0079	435,435.24	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27052018	25092018	CUOTA AMORTIZA 0079	176,602.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27052018	25092018	GASTOS CUOTA 0079	176,602.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27052018	25092018	INT. MORATORIO 0079	4,792.33	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			791,431.57			
27062018	25092018	INTER CUOTA 0079	437,074.03	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27062018	25092018	CUOTA AMORTIZA 0079	175,943.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27062018	25092018	INT. MORATORIO 0079	5,040.49	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			618,057.52			
27072018	25092018	INTER CUOTA 0079	435,233.97	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27072018	25092018	CUOTA AMORTIZA 0079	175,254.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27072018	25092018	INT. MORATORIO 0079	4,105.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			614,592.97			
27082018	25092018	INTER CUOTA 0079	424,362.39	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27082018	25092018	CUOTA AMORTIZA 0079	190,655.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27082018	25092018	INT. MORATORIO 0079	2,110.12	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			617,127.51			
27092018	25092018	INTER CUOTA 0079	432,931.63	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27092018	25092018	CUOTA AMORTIZA 0079	192,020.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27092018	25092018	INT. MORATORIO 0079	66.44	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			625,018.07			
27102018	27112018	INTER CUOTA 0366	152,342.67	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27102018	27112018	GASTOS CUOTA 0366	449,526.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27102018	27112018	INT. MORATORIO 0366	2,925.33	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			604,793.99			
27102018	27112018	INTER CUOTA 0175	265,261.29	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27102018	27112018	CUOTA AMORTIZA 0175	183,405.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27102018	27112018	INT. MORATORIO 0175	1,606.70	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			450,272.99			
27112018	27112018	INTER CUOTA 0175	430,213.75	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27112018	27112018	CUOTA AMORTIZA 0175	180,607.50	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27112018	27112018	GASTOS CUOTA 0175	24,799.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27112018	27112018	INT. MORATORIO 0175	1,815.90	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			637,436.15			
27112018	27112018	CUOTA AMORTIZA 0627	24,792.04	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27112018	27112018	INT. MORATORIO 0627	54.10	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			24,846.14			
27122018	27122018	INTER CUOTA 0418	243.26	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			243.26			
27122018	28122018	INTER CUOTA 0418	25,029.74	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27122018	28122018	INT. MORATORIO 0418	67.96	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			25,097.70			
27122018	14012018	INTER CUOTA 0527	402,820.28	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27122018	14012018	CUOTA AMORTIZA 0527	186,203.00	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27122018	14012018	INT. MORATORIO 0527	1,175.92	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
TOTAL DE LA TRANSACCION			590,199.20			
14012018	INTERES PREIAC 0627	24,792.60	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF	
TOTAL DE LA TRANSACCION			24,792.60			

* Solicitud de revision de pagos

27
27

SER
 LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA,
 LEIDI YOHANA GOMEZ GARCIA,
 YO15820@GMAIL.COM,
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL



2198 2199

Oficina: 0418

BBVA Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos
HIPOTECARIO REFIS CAMPAÑA PESOS VIS MOI

Código crédito cliente				Oficina	COMISION DE RECAUDO DE SEGURO COLECTIVO COBRADA A ASEGURADORA 9ML+IVA HAZ TRANSFERENCIAS, CONSULTAS, PAGOS Y RECARGAS SIN SALIR DE CASA DESDE BBVA MOVIL.
Entidad 0013	Oficina 0418	DC 60	No. Crédito 9600124848	LA ESTRADA	

Cuotas	17 DE 171
Cuotas vencidas	2
Saldo en mora	\$1.260.761.83
Mora desde	27/01/2019
Tasa de interés de contratación	10.50 E.A
Tasa de interés de liquidación	9.49 E.A
Tasa de mora	14.24 E.A

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado próxima factura	27-02-2019 AL 26-03-2019
Fecha de corte	2019-03-07

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	56,305,446.91	
Valor del pago	0.00	
• Capital	0.00	567,133.00
• Intereses de liquidación	0.00	1,253,162.90
• Intereses mora	0.00	5,904.03
• Cuentas por cobrar	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	0.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	74,370.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Costos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,900,569.83
Menos cobertura Frach		0.00
Saldo a la fecha de corte	56,305,446.91	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		1,900,569.83
Saldo después de este pago		55,736,313.91

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/01/2019	\$590,241.40
14/01/2019	\$24,758.60

Valores asegurados	Vida	\$57,584,513.74
	Incendio y terremoto	\$92,587,680.00

Saldo ajuste reliquidación	0.00
Tasa E.A. Cobertura	0.00%

Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas y en nuestras Líneas BBVA, Bogotá: 401 80 00, Cali: 089 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, otras ciudades: 01 8000 512 227. Si tu crédito no llega oportunamente, ello no te permite delectar el pago en la fecha prevista. Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que no presente la mora. Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 060.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación; tus datos personales. La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta. Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros recursos freecall RPAF S.A.S. al correo colombia@bbva.com.co. Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CRIFIN. El campo referencias contiene la sumatoria del total de referencias practicadas por el Banco por todo concepto. No olvides que el pago oportuno de tus obligaciones constituye una excelente referencia crediticia financiera y comercial y te evita costos adicionales por honorarios de cobranza. Mantener actualizada en el Banco tu dirección física y electrónica, tus números telefónicos de contacto, así como la documentación que el Banco requiera, le asegura recibir actualizada y de manera oportuna la información sobre tus créditos y vencimientos, así como la de los demás productos y servicios que el Banco tiene a tu disposición. En cumplimiento a la ley de depósitos en la Ley de Fideicomisos, 1266 de 2008, sus permisionarios comunicarán que los datos contenidos en los extractos que surgen el nombre de los obligados, sus cuentas y fechas de vigencia, podrán ser reportados a los Centros de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, paradas venidas (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante los Centros de Información Financiera por el término legal. Tu pago será tenido en cuenta por el Banco desde el mismo momento en que se efectúe. Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com con sección información de interés. Contáctanos con Defensor del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Guajá Ferrández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono: 343 83 85, fax: 343 83 87 y correo electrónico: defensoria.bbva@colombia.bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua. Si tienes inquietudes sobre la información contenida en esta comunicación, puedes acercarte a nuestras oficinas a nivel nacional, acércate a nuestra página www.bbva.com o comunicarte a nuestra Línea BBVA en Bogotá (1) 401 00 00, Barranquilla (5) 350 35 00, Medellín (4) 493 83 00, Cali (2) 889 20 20, Bucaramanga (7) 630 40 00 o desde el resto del país al 01 8000 512 227.

00130143890200338135

Página 1 de 1

B 8 V A
 FECHA : 2019-04-29
 USUARIO: C656895

HORA : 16:49:24
 TERMINAL: V046

OFICINA: 0418
 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 9600124848
 TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 IMPORTE CONCEDIDO : 58,775,635.91 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/10/2017 FECHA HASTA : 31/12/2017

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS NOV.
	27102017	FORMA.CAPITAL	0418	58,775,635.91	0.00	58,775,635.91	RST
		TOTAL DE LA TRANSACCION		58,775,635.91			
27112017	27112017	INTER CUOTA	0079	123,082.00	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
27112017	27112017	GASTOS CUOTA	0079	54,918.00	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		178,000.00			
27112017	27112017	INTER CUOTA	0418	33.34	58,775,635.91	58,775,635.91	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		33.34			
27112017	27112017	INTER CUOTA	0001	1.00	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1.00			
27112017	12122017	INTER CUOTA	0996	367,919.55	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
27112017	12122017	CUOTA AMORTIZA	0996	103,142.60	58,775,635.91	58,672,493.31	EFE
27112017	12122017	INT. MORATORIO	0996	937.85	58,672,493.31	58,672,493.31	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		472,000.00			
27112017	28122017	CUOTA AMORTIZA	0079	52,858.40	58,672,493.31	58,619,634.91	EFE
27112017	28122017	GASTOS CUOTA	0079	54,846.00	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
27112017	28122017	INT. MORATORIO	0079	338.96	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		108,043.36			
27122017	28122017	INTER CUOTA	0079	45,894.57	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
27122017	28122017	INT. MORATORIO	0079	62.07	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		45,956.64			

B B V A
FECHA : 2019-04-29
USUARIO: C656895

HORA : 16:51:44
TERMINAL: VQ46

OFICINA: 0418
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 9600124848
TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
IMPORTE CONCEDIDO : 58,775,635.91 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2018 FECHA HASTA : 31/12/2018

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
27122017	25012018	INTER CUOTA	0344	399,073.45	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
27122017	25012018	CUOTA AMORTIZA	0344	46,398.58	58,619,634.91	58,573,236.33	EFE
27122017	25012018	GASTOS CUOTA	0344	24,790.00	58,573,236.33	58,573,236.33	EFE
27122017	25012018	INT. MORATORIO	0344	1,737.97	58,573,236.33	58,573,236.33	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				472,000.00			
27122017	21022018	CUOTA AMORTIZA	0581	123,651.42	58,573,236.33	58,449,584.91	EFE
27122017	21022018	GASTOS CUOTA	0581	26,582.00	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27122017	21022018	INT. MORATORIO	0581	1,218.62	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				151,452.04			
27012018	21022018	INTER CUOTA	0581	294,194.43	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27012018	21022018	GASTOS CUOTA	0581	24,790.00	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27012018	21022018	INT. MORATORIO	0581	1,563.53	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				320,547.96			
27012018	21032018	INTER CUOTA	0042	149,482.78	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27012018	21032018	CUOTA AMORTIZA	0042	171,341.00	58,449,584.91	58,278,243.91	EFE
27012018	21032018	GASTOS CUOTA	0042	26,867.00	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27012018	21032018	INT. MORATORIO	0042	1,751.16	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				349,441.94			
27022018	21032018	INTER CUOTA	0042	96,381.71	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27022018	21032018	GASTOS CUOTA	0042	24,790.00	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27022018	21032018	INT. MORATORIO	0042	1,386.35	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				122,558.06			
27022018	25042018	INTER CUOTA	0034	345,994.89	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27022018	25042018	CUOTA AMORTIZA	0034	46,921.55	58,278,243.91	58,231,322.36	EFE
27022018	25042018	GASTOS CUOTA	0034	26,878.00	58,231,322.36	58,231,322.36	EFE
27022018	25042018	INT. MORATORIO	0034	2,205.56	58,231,322.36	58,231,322.36	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				422,000.00			
27022018	11072018	CUOTA AMORTIZA	0175	125,719.45	58,231,322.36	58,105,602.91	EFE
27022018	11072018	INT. MORATORIO	0175	3,533.45	58,105,602.91	58,105,602.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				129,252.90			
27032018	11072018	INTER CUOTA	0175	441,066.12	58,105,602.91	58,105,602.91	EFE
27032018	11072018	CUOTA AMORTIZA	0175	173,952.00	58,105,602.91	57,931,650.91	EFE
27032018	11072018	GASTOS CUOTA	0175	153,795.00	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
27032018	11072018	INT. MORATORIO	0175	6,730.43	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				777,543.55			
27042018	11072018	INTER CUOTA	0175	88,405.31	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
27042018	11072018	INT. MORATORIO	0175	4,798.24	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				93,203.55			
27042018	28092018	INTER CUOTA	0079	351,340.38	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
27042018	28092018	CUOTA AMORTIZA	0079	175,272.00	57,931,650.91	57,756,378.91	EFE
27042018	28092018	INT. MORATORIO	0079	5,054.14	57,756,378.91	57,756,378.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				531,666.52			
27052018	28092018	INTER CUOTA	0079	438,415.24	57,756,378.91	57,756,378.91	EFE
27052018	28092018	CUOTA AMORTIZA	0079	176,600.00	57,756,378.91	57,579,775.91	EFE
27052018	28092018	GASTOS CUOTA	0079	128,869.00	57,579,775.91	57,579,775.91	EFE
27052018	28092018	INT. MORATORIO	0079	7,993.33	57,579,775.91	57,579,775.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				751,880.57			
27062018	28092018	INTER CUOTA	0079	437,074.69	57,579,775.91	57,579,775.91	EFE
27062018	28092018	CUOTA AMORTIZA	0079	177,943.00	57,579,775.91	57,401,832.91	EFE

27062018	28092018	INT. MORATORIO 0079	6,040.49	57,401,832.91	57,401,832.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			621,058.18			
27072018	28092018	INTER CUOTA 0079	435,723.97	57,401,832.91	57,401,832.91	EFE
27072018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	179,294.00	57,401,832.91	57,222,538.91	EFE
27072018	28092018	INT. MORATORIO 0079	4,123.00	57,222,538.91	57,222,538.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			619,140.97			
27082018	28092018	INTER CUOTA 0079	434,362.99	57,222,538.91	57,222,538.91	EFE
27082018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	180,655.00	57,222,538.91	57,041,883.91	EFE
27082018	28092018	INT. MORATORIO 0079	2,110.12	57,041,883.91	57,041,883.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			617,128.11			
27092018	28092018	INTER CUOTA 0079	432,991.68	57,041,883.91	57,041,883.91	EFE
27092018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	182,026.00	57,041,883.91	56,859,857.91	EFE
27092018	28092018	INT. MORATORIO 0079	66.44	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			615,084.12			
27102018	27112018	INTER CUOTA 0766	163,348.67	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
27102018	27112018	GASTOS CUOTA 0766	449,576.00	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
27102018	27112018	INT. MORATORIO 0766	2,075.33	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			615,000.00			
27102018	21122018	INTER CUOTA 0175	268,261.29	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
27102018	21122018	CUOTA AMORTIZA 0175	183,408.00	56,859,857.91	56,676,449.91	EFE
27102018	21122018	INT. MORATORIO 0175	1,606.70	56,676,449.91	56,676,449.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			453,275.99			
27112018	21122018	INTER CUOTA 0175	430,217.75	56,676,449.91	56,676,449.91	EFE
27112018	21122018	CUOTA AMORTIZA 0175	160,097.36	56,676,449.91	56,516,352.55	EFE
27112018	21122018	GASTOS CUOTA 0175	24,790.00	56,516,352.55	56,516,352.55	EFE
27112018	21122018	INT. MORATORIO 0175	1,618.90	56,516,352.55	56,516,352.55	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			616,724.01			
27112018	27122018	CUOTA AMORTIZA 0627	24,702.64	56,516,352.55	56,491,649.91	EFE
27112018	27122018	INT. MORATORIO 0627	54.10	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			24,756.74			
27122018	27122018	INTER CUOTA 0627	243.26	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			243.26			
27122018	28122018	INTER CUOTA 0418	25,688.74	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
27122018	28122018	INT. MORATORIO 0418	67.96	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION			25,756.70			

B B V A
FECHA : 2019-04-29
USUARIO: C656895

HORA : 16:56:07
TERMINAL: VQ46

OFICINA: 0418
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 9600124848
TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
IMPORTE CONCEDIDO : 58,775,635.91 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/01/2019 FECHA HASTA : 29/04/2019

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS NOV.	
27122018	14012019	INTER CUOTA	0627	402,882.98	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE	
27122018	14012019	CUOTA AMORTIZA	0627	186,203.00	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE	
27122018	14012019	INT. HORARIO	0627	1,155.42	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE	
TOTAL DE LA TRANSACCION				590,241.40				
14012019 INTERES PREPAG				0627	24,758.60	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				24,758.60				
21032019 VTA GTOS VENCI				0001	49,580.00	56,305,446.91	56,255,866.91	EFE
21032019 VTA MORA VENCI				0001	3,629.57	56,255,866.91	56,255,866.91	EFE
21032019 VTA INT VENCID				0001	402,642.96	56,255,866.91	56,255,866.91	EFE
21032019 VTA CAPITAL				0001	187,616.44	56,255,866.91	56,255,866.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				643,468.97				
21032019 VTA GTOS VENCI				0001	24,790.00	56,255,866.91	56,231,076.91	EFE
21032019 VTA MORA VENCI				0001	1,518.05	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
21032019 VTA INT VENCID				0001	425,977.40	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
21032019 VTA CAPITAL				0001	189,041.00	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
21032019 VTA INT VENCID				0001	311,331.12	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
21032019 VTA CAPITAL				0001	47,475,573.46	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				48,428,231.03				
21032019 COND. CAPITAL				0001	8,453,216.01	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				8,453,216.01				
27012019	21032019	VTA GTOS VENCI	0001	49,580.00	56,305,446.91		0.00	
27012019	21032019	VTA MORA VENCI	0001	3,629.57	56,305,446.91		0.00	
27012019	21032019	VTA INT VENCID	0001	402,642.96	56,305,446.91		0.00	
27012019	21032019	VTA CAPITAL	0001	187,616.44	56,305,446.91		0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				643,468.97				
27022019	21032019	VTA GTOS VENCI	0001	24,790.00	56,117,830.47		0.00	
27022019	21032019	VTA MORA VENCI	0001	1,518.05	56,117,830.47		0.00	
27022019	21032019	VTA INT VENCID	0001	425,977.40	56,117,830.47		0.00	
27022019	21032019	VTA CAPITAL	0001	189,041.00	56,117,830.47		0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				641,326.45				
01010001	21032019	VTA INT VENCID	0001	311,331.12	55,928,789.47		0.00	
01010001	21032019	VTA CAPITAL	0001	47,475,573.46	55,928,789.47		0.00	
01010001	21032019	COND. CAPITAL	0001	8,453,216.01	8,453,216.01		0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				56,240,120.59				

H

TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
NO. IDENTIFICACION : 1-00000079939955-D
NUMERO OBLIGACION : 0013 0418 5 0 9600124648
PRODUCTO : 5530 HIPREVISACAN
PERIODO LIQUIDACION: 28-11-2018 A 27-12-2018

FECHA VALOR: 14-01-2019

***** PAGO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****
EN PESOS COLOMBIANOS (C O P)
FACTURADO PAGO A CUENTA PENDIENTE

CUOTA AMORTIZACION	106,203.00	186,203.00	0.00
CUOTA INTERESES DE MORA	1,155.42	1,155.42	0.00
CUOTA INTERESES CORRIENTES	402,882.98	402,882.98	0.00
TOTAL PAGO A CUENTA :		590,241.40	

TASA INTERES DE MORA : 14.2400
TASA INTERES NOMINAL : 9.1000

DIA FINAL DEMORA : 14-01-2019

SE HAN RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION DE REFERENCIA, RELATIVO AL PERIODO INDICADO.

TASA COBERTURA : %
COBERTURA : \$ 0.00 OTORGADA EL DIA

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

H

PAGO PROX. CUOTA DE OBLIGACION

BOLETA, 14 DE ENERO DE 2019
NO. OBLIGACION: 0013-0418-5-0-9600124648
MONEDA : PESO COLOMBIANO
TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
FECHA ABONO : 2019-01-14
M.O. DE COBRO : PAGO EFECTIVO

CUOTA ORIGINAL: 24,750.60
SUBPRODUCTO : HIPREVISACAN
TASA : 9.10% NOM
NRO CUOTAS : 1

VOTO	CAPITAL	INTERES	GASTOS	TOTAL
2019-01-27	0.00	24,750.60	0.00	24,750.60

TOTAL A COBRAR : 24,750.60
EN MONEDA CORRIENTE (P E S O S)

FIRMA/C.C.:

* AVE VALIDACION: 0780/WZ92/C7030/00000000/14-10 CENTRO ANDINO

NOTAS:
* ESTA LIQUIDACION INCLUYE EL COBRO DE SEGUROS.

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

Hipotecario

OFICINA: BARRIO RESTREPO
 CATERA: TERMINAL: S107
 USUARIO: 0339965

FECHA: 2018-09-28
 HORA: 11:37:56
 TRANS.: US07
 HOJA 01 DE 01

TITULAR: LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 NO. IDENTIFICACION: 1-000000079989955-0
 NUMERO OBLIGACION: 0013 0418 6 0 9600124848

***** PASO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
27042018	175,272.00	351,349.30	5,054.14	0.00
27052018	175,605.00	438,415.24	7,993.33	128,049.00
27062018	177,943.00	437,074.69	6,040.49	0.00
27072018	179,294.00	435,723.97	4,123.00	0.00
27082018	180,655.00	434,362.99	2,110.12	0.00
27092018	182,026.00	432,991.60	66.44	0.00
VENCIDO:	1,071,793.00	2,529,908.95	25,387.52	128,049.00
TOTAL PAGADO:		3,755,950.47		

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

OPXPRES JUL/2017 F-2110841

1097
 1,050,000
 Hipotecario

OFICINA: 0175 BARRIO RESTREPO
 CATERA: TERMINAL: TH14
 USUARIO: 0004 05

FECHA: 2018-12-21
 HORA: 10:19:33
 TRANS.: US07
 HOJA 01 DE 01

TITULAR: LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 NO. IDENTIFICACION: 1-000000079989955-0
 NUMERO OBLIGACION: 0013 0418 6 0 9600124848

***** PASO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
27102018	183,408.00	268,261.29	1,606.70	0.00
27112018	160,097.36	430,217.75	1,616.90	24,790.00
VENCIDO:	343,505.36	698,479.04	3,223.60	24,790.00
TOTAL PAGADO:		1,070,000.00		

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

OPXPRES JUL/2017 F-2110841



PINEDA & ABOGADOS ASOCIADOS.

Avenida Jiménez No. 4-90, Oficina 207, Edificio José del Carmen Gutiérrez de Bogotá D.C., E-MAIL: hpinedabogado@gmail.com Cel 310 303 43 71.

Señores.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Señor(a) Juez.

E.S.D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**

Demandados: **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**

Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.**

Radicado: **2018-0966.**

Ref.: **PODER ESPECIAL.**

LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA personas mayores de edad, con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía **52.875.557 y 79.989.955** de manera respectiva, manifestamos que por medio de este escrito otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **HERNANDO PINEDA ROJAS** persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **79.756.760** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la TP **197543** de expedida por el C.S. de la J., para que a nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL** de que trata el artículo 132 a 138 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 en contra del demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, representante legal y/o quien haga sus veces o los represente al momento de los trámites respectivos.

Nuestro apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial TUTELAR, PROMOVER INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL, CONTESTAR DEMANDA, EXCEPCIONAR, NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, DEMANDAR EN RECONVENCIÓN, INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR INFORMACIÓN, RADICAR OFICIOS y adelantar todas las demás gestiones tendientes a la adecuada representación de nuestros intereses en los términos del artículo 73 y ss., del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, y demás normas complementarias al tema.

Solicitamos reconocerle personería a jurídica a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

De manera cordial:

Johanna Gómez
LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA.
CC 52.875.557.


LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA
CC 79.989.955.

Acepto:


HERNANDO PINEDA ROJAS.
CC 79.756.760 de Bogotá D.C.
TP 197543 del C.S de la J.

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



COMPARECÍO

QUIÑONES SALAMANCA LUIS AUGUSTO quien se identificó con C.C. No. 79989955 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2019-06-07 12:16:28



Luis Augusto Quiñones Salamanca



1028-b17cbed2

www.notariadonlinea.com



RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



COMPARECÍO

GOMEZ GARCIA LEIDI YOHANA quien se identificó con C.C. No. 52875557 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2019-06-07 12:17:26



Johanna Gomez



1028-7f9e1576

www.notariadonlinea.com





Junta de Acción Comunal Barrio Chia Troncoso
Cra. Bolívar Seccional 19 Ciudad Bolívar 97328-66

jacsafrancisco2@hotmail.com

Procedente Jurídica No. 003323
de Diciembre 21 de 1978
NIT 8090903140 - Código 19107

Carrera 29 C. No. 87-04 Sur
Teléfono: 718.55.47 - 718.9455
Celular: 312.421.46.92
Bogotá, D. C., Colombia

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR, SE PERMITE CERTIFICAR QUE EL SEÑOR (A) LUIS AUGUSTO QUINONEZ SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.79°989-955, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., RESIDE EN ESTE SECTOR EN LA CALLE 68B BIS No.20D-33 SUR, DURANTE 30 AÑOS;

PERTENECE AL ESTRATO 2 SEGÚN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ASUNTOS PERSONALES.

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2015.

ATENCIAMENTE,


PRESIDENTE


SECRETARIO



Junta de Acción Comunal Barrio San Francisco
Cdo. Sector Insularidad 19 Ciudad Bolívar U.P. 66



Formación Junta de Acción Comunal
de Bogotá 21 de 1978
NIT: 900.690.244 - Código 1910

Jesantfrancisco2@hotmail.es

Carrera 20 e No 67-40 Apto
VALBUENA 715 55 47 - 3015 85 93
Cedular: 320 206 77 54
313 531 48 93
Bogotá D.C. Colombia

Bogotá D.C. noviembre 4 de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR, HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 791989.955 DE BOGOTÁ, HA PARTICIPADO EN LABORES SOCIALES CON ESTA ENTIDAD, EN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO ANIMACION DE EVENTOS CULTURALES, PINTURA Y ADECUACION DEL SALON, ARREGLO DE PARQUES DE BOLSILLO ETC. EN EL TRANSURSO DEL PRESENTE AÑO.

SE EXPICE LA PRESENTI CONSTANCIA A PETICION DEL INTERESADO A CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE,

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR
JUNTA DIRECTIVA

ANGEL AUGUSTO CASANEDA
Presidente

CONTRATO DE ADMINISTRACION

Nº 709



FECHA: 16/03/17

Entre Leidy Johana Gomez Garcia identificado con cedula No. 5287557, que en adelante se denominara **EL MANDANTE** y ISMAEL ERASMO CAICEDO SILVA identificado con c.c 79.757.092 de Bogotá actuando en condición de representante legal de la sociedad **KAFOR INMOBILIARIA S.A.S.** Con matricula de arrendador N. 2012-0097 quien esta sometido al control de la subsecretaria de inspección, vigilancia y control de vivienda, de la secretaria del habitad. y quien en adelante de denominara **EL ADMINISTRADOR**, hemos celebrado el siguiente contrato de administración contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- EL MANDANTE** hace entrega hoy y autoriza a **EL ADMINISTRADOR** para que administre mediante la celebración del contrato de arrendamiento por cuenta y riesgo de **EL MANDANTE** el inmueble ubicado en Calle 63 sur # 79-90 INT L apt. 404

identificado con folio de matrícula No. _____ Cuyos linderos y descripción se anexan en la hoja adjunta de este contrato y que hace parte integral del mismo. **SEGUNDA.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR- EL MANDANTE** faculta al **ADMINISTRADOR** para que efectúe los siguientes actos, 1. Promocionar el inmueble en la forma que estime más conveniente. 2. fijar el canon de arrendamiento en conformidad por las condiciones del mercado inmobiliario de acuerdo a las características del inmueble y según las instrucciones del **MANDANTE**. 3. Celebrar en nombre propio, los contratos de arrendamiento respectivos, bajo las garantías que estime oportunas. 4. Cobrar el valor de los arrendamientos y expedir los recibos correspondientes, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo contrato de arrendamiento. 5. Pagar por cuenta del **MANDANTE** cuando este así lo solicite, los impuestos gravámenes y demás contribuciones con que fuere gravado el inmueble, adjuntando el formulario debidamente firmado correspondiente a cancelar y previa provisión de fondos. 6. Exigir judicial o extrajudicialmente independientemente de la vigencia del contrato según lo considere más conveniente, la entrega del inmueble a los arrendatarios que incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, sin que esta acción se tome como incumplimiento por parte del **ADMINISTRADOR** para con el **MANDANTE**. 7. Efectuar por cuenta y riesgo del **MANDANTE** las reparaciones locativas pertinentes y necesarias para la conservación del inmueble o facilitar el arrendamiento previa provisión de fondos. 8. Pagar por cuenta del **MANDANTE**, los servicios públicos domiciliarios y expensas comunes necesarias, cuando no corresponda pagarlos a los **Arrendatarios**, afín de no incumplir el contrato de arrendamiento y deducirlos de la renta causada. 9. Pagar por cuenta del **MANDANTE** el valor de la prima mensual del **SEGURO DE ARRENDAMIENTO** correspondiente al 2.5% sobre el monto asegurado e **IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA**, suma que será descontada por mensualidades durante todo el tiempo que el inmueble esté ocupado y cuando el canon de arrendamiento sea superior a 1.000.000. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR:** el **ADMINISTRADOR** se obliga para con el **MANDANTE** 1. Entregar mensualmente al **MANDANTE** el valor de los arrendamientos recibidos o seguir las instrucciones que este le de por escrito sobre el particular, previa deducción de la comisión que corresponda al **ADMINISTRADOR**, primas de seguro de arrendamiento, de amparo integral y demás gastos que el **ADMINISTRADOR** haya efectuado por cuenta de el **MANDANTE**. 2. presentar los extractos de la cuenta detallada de los correspondientes arriendos recibidos, así como los pagos efectuados por cuenta del **MANDANTE** y suministrarle los correspondientes recibos. 3. Velar por la conservación del inmueble y la verificación del cumplimiento del régimen de propiedad horizontal por parte de los arrendatarios. 4. Suministrar copia del contrato de arrendamiento y administración al **MANDANTE** del inmueble. 5. Entregar informes periódicos de sus actividades concernientes a la administración del inmueble. 6. Si se establecen multas o sanciones sobre el inmueble por incumplimiento al reglamento de propiedad horizontal, el **ADMINISTRADOR** se obliga a cobrarlas al **ARRENDATARIO** y hacerle entrega de las mismas al **MANDANTE**. 7. Presentar al **MANDANTE** las facturas soporte en caso de hacer algún descuento a cargo de este.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MANDATE 1. Autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquier otra causa no imputable al **ARRENDATARIO**. En caso de no otorgar oportunamente la autorización, desde ahora autoriza al **ADMINISTRADOR**, para que las realice y descuenta su valor de los cánones de arrendamiento. 2. pagar todos los gastos que ocasione el inmueble, en el especial los impuestos de cualquier clase, servicios públicos domiciliarios, expensas comunes necesarias, servicio de vigilancia y reparaciones efectuadas por cuenta del **MANDANTE** mientras el inmueble se encuentre sin arrendar. 3. revisar las cuentas que el **ADMINISTRADOR** rinda en el desarrollo del contrato, entendiendo que si en el curso del mismo mes en que ellas sean rendidas no se hubiere hecho observación algunas por escrito, se consideran aceptadas y aprobadas por este.

4. pagar al **ADMINISTRADOR** al termino de cada mes, los saldos que resulten a su cargo. 5. entregar el inmueble libre de pleitos o embargos o en general de cualquier otra situación que impida su utilización normal y pacifica, lo cual incluye la disponibilidad de lo servicios públicos, las expensas comunes y otros servicios. **QUINTA- SERVICIOS PUBLICOS:** El inmueble objeto de este contrato cuenta con los siguientes servicios Públicos: energía No. De cuenta _____, acueducto y alcantarillado No. De cuenta _____, gas natural No. De cuenta _____, administración mensual \$ _____,

los cuales estarán a cargo del **MANDANTE** toda vez que el inmueble no se encuentre arrendado. **SEXTA-REMUNERACION POR SERVICIOS PRESTADOS EL MANDANTE** se compromete a pagar al **ADMINISTRADOR** por sus servicios una comisión del 10% de la renta mensual. **EL ADMINISTRADOR** podrá deducir este valor de la renta causada.

PARAGRAFO si por actos u omisiones del **MANDANTE** se llegara a incumplir el contrato de arrendamiento que afecte al **ARRENDATARIO**, el **ADMINISTRADOR** quedara exento de cancelar la renta y hacer efectivo el seguro de arrendamiento, como también cuando el inmueble presente fallas que dificulten su uso y conlleven al incumplimiento del **ARRENDATARIO** como son los servicios o aspectos estructurales del mismo. **SEPTIMA- CAUSACION Y PAGO DE LA RENTA AL MANDANTE:** los pagos mensuales a favor del **MANDANTE** serán cancelados por **EL ADMINISTRADOR** así:

a) En condiciones normales el pago del Arrendamiento al **MANDANTE** se le cancelara o consignara a más tardar el Décimo (10) día calendario de cada periodo mensual. b) Para arriendos que no superen (1) un SMLV **EL ADMINISTRADOR** cancelará el canon de arriendo a más tardar el Décimo (10) día calendario de cada periodo mensual, independientemente que el inquilino cancele o no dentro de los cinco primero días calendario de cada periodo mensual, (1) un SMLV si el Arrendatario no cancela el canon de Arrendamiento dentro de los Diez (10) primeros días calendario, **EL ADMINISTRADOR** se compromete a pasar la cuenta al departamento de cartera e iniciar la parte pre-jurídica y/o jurídica del cobro, paso seguido se hará la reclamación a la aseguradora quien entre el 15 y 20 del segundo mes cancelara a **EL ADMINISTRADOR** los dos (2) cánones de arrendamientos dejados de cancelar por **EL ARRENDATARIO** y así sucesivamente hasta que el arrendatario se ponga al día o se realice la restitución del inmueble, d) Una vez cancelado por parte de **LA ASEGURADORA** los canon de **ARRENDAMIENTO** en mora se les consignara al **MANDANTE** los valores debidos y así sucesivamente hasta tanto el arrendatario se ponga al día normalizando su arriendo, y **LA ASEGURADORA** envíe nuevamente a la inmobiliaria su carpeta para cobrar los cánones de **ARRENDAMIENTO** en las condiciones normales. **NOTA:** Este procedimiento se seguirá realizando cuantas veces **EL ARRENDATARIO** se encuentre en mora en los cánones de **ARRENDAMIENTO** y por tal evento **EL MANDANTE** quedan plenamente enterados y lo acepten desde el momento de firmar el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACION**, e) No obstante si el inquilino cancela antes que la **ASEGURADORA** reintegre el dinero se le consignara inmediatamente al **MANDANTE**.

OCTAVA.- DURACION DEL CONTRATO el término de duración de este contrato será igual al del contrato de arrendamiento que se suscriba con los arrendatarios y se prorrogara en periodos iguales al contrato de arrendamiento inicial o por la suscripción de otro contrato con el mismo o diferente arrendatario. Para darse por terminado deberá el **MANDANTE**, estar a paz y salvo con el **ADMINISTRADOR** y el **ADMINISTRADOR** con el **MANDANTE**, comunicar por escrito con 90 días de anticipación a la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble En caso de terminación, **EL MANDANTE**, se compromete a respetar el contrato de arrendamiento vigente y las prorrogas que el **ADMINISTRADOR** haya perfeccionado en desarrollo del presente contrato. **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DEL MANDATO**, en el evento que el **MANDANTE** decida terminar unilateralmente el presente contrato y se encuentre vigente un contrato de arrendamiento sobre el inmueble, se obliga a pagar a **EL ADMINISTRADOR** a título de indemnización una suma equivalente a un (1) canon de arrendamiento y adicionalmente cumplir con las sanciones a que conlleve la terminación del contrato con el inquilino, en el caso que el **MANDANTE**, suscriba directamente un contrato de arrendamiento con el arrendatario suministrado por el **ADMINISTRADOR** aun cuando el arrendatario o el **MANDANTE** hayan manifestado la entrega o solicitud del inmueble para el vencimiento del contrato de arrendamiento cancelara el **MANDANTE** al **ADMINISTRADOR** un canon de arrendamiento. Si es el caso que el **ADMINISTRADOR** decida terminar con el contrato pactado se obligara a cancelar al **MANDANTE** una suma equivalente a un (1) canon de arrendamiento. **DECIMA.- TERMINACION POR PARTE DEL ADMINISTRADOR. EL ADMINISTRADOR** podrá dar por terminado el presente contrato dando aviso al **MANDANTE** con 90 días de anticipación a la fecha en que se resuelva hacer entrega de la administración y no se podrá deducir los perjuicios ni hacer reclamación por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. **DECIMA PRIMERA.- EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD. EL ADMINISTRADOR** no será responsable por hurtos, daños o cualquier conducta delictiva que pueda ocurrir al inmueble o dentro de este.



PARAGRAFO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR tampoco responderá por los daños que sean el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, que ocasione la destrucción total o parcial de inmueble objeto de este contrato, al igual que los daños que estos eventos pueda ocasionar a bienes y personas. **DECIMA SEGUNDA.-** cuando el **MANDANTE** directamente y sin autorización del **ADMINISTRADOR** reciba del arrendatario el inmueble administrado exonera al **ADMINISTRADOR** de cualquier clase de responsabilidad derivada de este contrato sin perjuicio a las acciones sin que haya lugar por el incumplimiento tanto del contrato de arrendamiento como del contrato de administración. **DECIMA TERCERA.- EL MANDANTE** declara conocer el contrato tipo de arrendamiento que el **ADMINISTRADOR** suscriba con los arrendatarios y se hace solidariamente responsable de las obligaciones contraídas con el **ADMINISTRADOR** con lo referente a garantizar el uso y goce del inmueble objeto de este contrato. Por consiguiente en el evento que el inmueble llegara a presentar deterioro daño y/o vicios ocultos que imposibiliten el uso y goce del inmueble materia de este contrato por parte de los arrendatarios. **DECIMA CUARTA.- EL MANDANTE** deja expresa constancia que el inmueble que entrega en administración, cuenta con las respectivas licencias de urbanismo y construcción, las destinaciones que de conformidad con el plan de reordenamiento territorial puede dársele a su inmueble. **DECIMA QUINTA.- EL ADMINISTRADOR** no asume responsabilidad por reclamaciones de terceros sobre el inmueble y/o rentas, siendo su obligación de dar noticia de tal circunstancia al **MANDANTE** dentro de los tres (3) días siguientes de producirse la reclamación judicial o extrajudicial.

DECIMA SEXTA.- DIRECCION DE NOTIFICACIONES:
Administrador: Calle 25 bis N° 31 A- 51 Barrio: Gran América

Mandante: _____

Para constancia se firma el día 16 del mes NOVIEMBRE de 2017.

INSTRUCCIONES DE PAGO

Consignar en cuenta No _____ ahorros _____ corriente _____

Banco _____ a nombre de _____ C.C. _____

EL MANDANTE

Firma Jhanna Gómez Nombre Jhanna Gómez

Cédula 52 835 557 E-mail: Yo1582016@gmail.com

Teléfonos 312 8575 - 312 4652195

EL ADMINISTRADOR


ISMAEL CAICEDO SILVA
 CC 79.757.092
 REPRESENTANTE LEGAL
 KAFOR INMOBILIARIAS.A.S
 NIT 900464662-1

**Calle 25 bis N° 31 A- 51 / Barrio: Gran América / Teléfonos: 314 464 5826 - 703 5111
 Bogotá - Colombia**

11
7

			ACUERDO DE PAGO	
	Nombre Titular: LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA No. Identificación: 79.999.955 Nombre de demandado y/o interesado: No. Identificación: Dirección Residencia: CALLE 53 SUR NO. 64 - 90 TORRE LAT. 1000 Teléfono Residencia: Dirección oficina o trabajo: Teléfono Oficina o trabajo: Teléfono celular: 3124323207 Correo electrónico: LUIS85ESCORPION@GMAIL.COM			
Av. Calle 134 No. 7 B - 83 Oficina 921 Tel 2 59 99 00 Ext. 102 Fax 5 20 05 40 e mail adcbbva2@adclimitada.com / asistente@adclimitada.com				

PAGO TOTAL

En mi(nuestra) calidad de deudor(es) de BBVA Colombia y/o demandado(s), interesado(s) me(nos) obligo(amos) a cumplir el presente compromiso de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

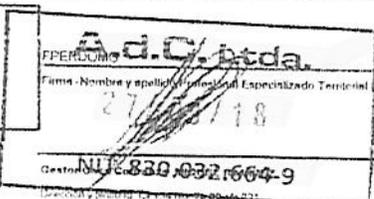
No. Obligación	Tipo de Cartera	Marca		Para créditos al Cobro Judicial		OFICINA GESTORA
		BBVA	Administrada	Nombre abogado externo	Cumple Abogado Externo	
04185000336780	TDC	X		INVERST SAS		LA ESTRADA

Fecha de pago	OBLIGACION No. 04185000336780	OBLIGACION No.	OBLIGACION No.	OBLIGACION No.	OBLIGACION No.	TOTAL PAGO
10/10/2018	\$ 2,550,000					\$ 2,550,000
VALOR A PAGAR	\$ 2,550,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,550,000

CONDICIONES

- El incumplimiento del acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al Banco para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. Adicionalmente, dará lugar a que el Banco inicie o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. De manera general, la forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el Banco.
- El(los) deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en las Sucursales del BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, los funcionarios de Cobranza o Cobranzas o los Abogados Externos no están facultados para recibir dinero, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que algún deudor(a) excepcionalmente realice el pago en honorarios directamente a la Casa de Cobranza o al abogado externo, ellos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El(la) deudor(a) se obliga a entregar copia del recibo al Grupo de Gestión Judicial de BBVA Colombia al día siguiente de su expedición.
- El presente compromiso de pago no implica novación ni reestructuración de la(s) obligación(es) objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de común acuerdo, es de cargo del(la) demandado(s) suscribir y autenticar memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo, o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el primer abono. El Banco solicitará la terminación del proceso siempre y cuando se cumpla íntegramente el presente compromiso de pago.
- En caso de existir proceso ejecutivo y tratarse de un pago total, será de cargo del(la) demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del compromiso de pago, acercarse(n) al juzgado de conocimiento a fin de obtener el oficio de desahogo y el desahogo de los documentos (prorrogá y escritura pública de hipoteca o prenda).
- Cuando se trate de pago total de crédito hipotecario o prenda(n) los parivos que registre el inmueble o el vehículo y los gastos de levantamiento de hipoteca o prenda, según corresponda, se debe asumir el(la) deudor(es) y/o propietario.
- El(la) deudor(es) y/o demandado(s) interesado(s) reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente compromiso de pago.
- El(la) deudor y/o demandado(s), interesado(s) con el cumplimiento del presente acuerdo renuncia a cualquier reclamación o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa en contra del Banco, originada en la(s) obligación(es) materia del mismo.
- En caso de incumplimiento en los pagos y fecha aquí pactados se continúa con el proceso jurídico. Los costos por concepto de honorarios de abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por el cliente, indicando los pagos incumplidos en este acuerdo.
- Las obligaciones correspondientes al crédito hipotecario No. 04189600124848, los créditos de consumo No. 04189600124855 y No. 04189600124853 serán normalizados.

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 27 de Septiembre de 2018

Firma (Titular, Demandado y/o Representante)  TERRITORIAL, BOGOTÁ Nombre y Apellido: C.C. Creado 06/10/18		
--	--	---

ACUERDO DE PAGO

 <p>v. Calle 134 No. 7 B - 83 Oficina 921 Tel 2 51 99 00 Ext. 102 Fax 5 20 05 40 e.mail adcbvba2@adclimitada.com // asistente@adclimitada.com</p>		Nombre Titular: LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA No. Identificación: 71 989 855 Nombre demandado (o interesado): No. Identificación: Dirección Residencia: CALLE A1 SUR NO 14 - 90 TORRE 1 APT 404 Teléfono Residencia: Dirección oficina o trabajo: Teléfono Oficina o trabajo: Teléfono celular: 31 14323287 Correo electrónico: LUIS@ESCORPION@gmail.com
--	---	---

NORMALIZACIÓN

En mi(nuestra) calidad de deudor(es) del Banco y/o demandado(s), me(nos) obligo(amos) a cumplir el presente compromiso de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN DE TODOS LOS CREDITORES

No Obligación	Tipo de Cartera	Marca		Para créditos al Cobro Judicial		OFICINA GESTORA
		BBVA	Administrada	Nombre abogado externo	Cuenta Abogado Externo	
04189600124848	HIPOTECARIO	BBVA		INVERST SAS		LA ESTRADA
04189600124855	CONSUMO					
04189600124863	CONSUMO					

DETALLE GENERAL DE CUOTAS, GASTOS Y HONORARIOS

FECHA DE PAGO	Obligación No. 04189600124848	Obligación No. 04189600124855	Obligación No. 04189600124863	Obligación No.	TOTAL PAGO
28/09/2018	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR				SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR
10/10/2018	CUOTA PARA PAGO AL DÍA	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR		SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR
VALOR A PAGAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR	SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR		SALDO EN MORA PARA NORMALIZAR

CONDICIONES

- El incumplimiento del compromiso en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y dará lugar a que el Banco inicie o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. La forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el Banco.
- Logrado el pago de las cuotas en mora, los gastos y honorarios generados con ocasión de la cobranza en este documento, el(los) deudor(es) seguirá cancelando oportunamente las cuotas de normalización, conforme se pactó en el contrato, por adelantado cada operación. El(los) deudor(es) se obliga(n) a suscribir un nuevo pagaré cuando el mismo sea necesario para el restablecimiento del plazo. Adicionalmente, es de cargo del(los) deudor(es) contratar nuevamente las pólizas de seguros requeridas por el Banco. Si el demandado es una persona diferente del deudor original, es su obligación tramitar la subrogación del(los) créditos(s) cumpliendo para ello los requisitos exigidos por el Banco y las normas que regulan la materia.
- El(los) deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en las Sucursales de BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, los funcionarios de Casas de Cobranza y los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que el(los) deudor(es) excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la Casa de Cobranza o al abogado externo, ellos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El(los) deudor(es) se obliga a entregar copia del recibo al Grupo de Gestión Judicial de BBVA Colombia al día siguiente de su expedición.
- En los casos en que el proceso ejecutivo termine por restablecimiento del plazo, será necesario surtir el desglose de las garantías y el levantamiento de las medidas cautelares. El(los) deudor(es) y/o demandado(s) acepta y autoriza al Banco para que los gastos que se deriven de esta gestión sean imputados a una de las obligaciones objeto de cobro y así se refleje en su endeudamiento. Adicionalmente, en caso de existir persecución de terceros respecto de los bienes objeto de garantía al Banco, el proceso continuará hasta que cese la persecución y se acredite documentalmente su levantamiento.
- El presente compromiso de pago no implica novación ni reestructuración de la(s) obligación(es) objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de común acuerdo, es de cargo del(los) demandado(s) suscribir y autenticar memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que asistió al proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el primer abono.
- El(los) deudor(es) y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente compromiso de pago, con la salvedad del numeral 4 y la que enseguida se señala. Los gastos procesales que sean cobrados posteriormente por los auxiliares de la justicia o abogados externos o que por alguna razón no se incorporen en este compromiso, podrán ser imputados por el Banco a cualquiera de la(s) obligaciones materia del proceso y así se reflejará en su endeudamiento. El Banco cuidará atenciosamente de brindar la información que sea solicitada por el(los) deudor(es) sobre dichos gastos.
- Durante la vigencia del plan de pagos establecido en el presente compromiso, la(s) obligación(es) podrá(n) ser cancelada(s).
- En caso de incumplimiento en los pagos y fecha aquí pactados se continúa con el proceso jurídico. Los costos por concepto de honorarios de abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por el cliente, modificando los pactos inicialmente en este acuerdo.
- La obligación correspondiente a la TDC No. 04185000336780 será cancelada en su totalidad.

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 27 de Septiembre de 2018.

Firma () Titular (X) Apellido () Codeudor - Deudor solidario () Tercero ()



PERDOMO
A.d.C. Ltda.
 Firma - Nombre y apellido Responsable Territorial Bogotá
 27/09/18
 Director Casa de Cobranza y Gestión Jurídica
 C.C. Abogado interno: C.C. Abogado externo:
 teléfono: 2599900 EXT 102

C.C. Gerente Cobranza
 C.C. Abogado interno

B E V A
FECHA : 2019-05-13
USUARIO: C803651

HORA : 18:18:54
TERMINAL: WZ87

OFICINA: 0627
TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 4 9600124855
TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
IMPORTE CONCEDIDO : 7,226,545.90 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : 01/09/2018 FECHA HASTA :

FLIQUIL.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
27022018	10102018	INTER CUOTA	0766	82,360.48	6,474,273.90	6,474,273.90	EFE
27022018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	66,769.00	6,474,273.90	6,964,074.90	EFE
27022018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	4,093.00	6,964,074.90	6,964,074.90	EFE
27022018	10102018	INT. MORATORIO	0766	24,073.93	6,964,074.90	6,964,074.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				177,296.41			
27032018	10102018	INTER CUOTA	0766	81,578.33	6,964,074.90	6,964,074.90	EFE
27032018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	67,551.00	6,964,074.90	6,896,523.90	EFE
27032018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	2,085.00	6,896,523.90	6,896,523.90	EFE
27032018	10102018	INT. MORATORIO	0766	21,071.56	6,896,523.90	6,896,523.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				172,285.89			
27042018	10102018	INTER CUOTA	0766	80,787.03	6,896,523.90	6,896,523.90	EFE
27042018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	68,342.00	6,896,523.90	6,828,181.90	EFE
27042018	10102018	INT. MORATORIO	0766	17,747.49	6,828,181.90	6,828,181.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				166,876.52			
27052018	10102018	INTER CUOTA	0766	79,986.46	6,828,181.90	6,828,181.90	EFE
27052018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	69,143.00	6,828,181.90	6,759,038.90	EFE
27052018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	4,251.00	6,759,038.90	6,759,038.90	EFE
27052018	10102018	INT. MORATORIO	0766	14,530.75	6,759,038.90	6,759,038.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				167,911.21			
27062018	10102018	INTER CUOTA	0766	79,176.51	6,759,038.90	6,759,038.90	EFE
27062018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	69,952.00	6,759,038.90	6,689,086.90	EFE
27062018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	2,165.00	6,689,086.90	6,689,086.90	EFE
27062018	10102018	INT. MORATORIO	0766	11,206.64	6,689,086.90	6,689,086.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				162,500.15			
27072018	10102018	INTER CUOTA	0766	78,357.08	6,689,086.90	6,689,086.90	EFE
27072018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	70,772.00	6,689,086.90	6,618,314.90	EFE
27072018	10102018	INT. MORATORIO	0766	7,989.89	6,618,314.90	6,618,314.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				157,118.97			
27082018	10102018	INTER CUOTA	0766	77,528.04	6,618,314.90	6,618,314.90	EFE
27082018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	71,601.00	6,618,314.90	6,546,713.90	EFE
27082018	10102018	GASTOS CUOTA	0766	2,195.00	6,546,713.90	6,546,713.90	EFE
27082018	10102018	INT. MORATORIO	0766	4,673.34	6,546,713.90	6,546,713.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				155,997.38			
27092018	10102018	INTER CUOTA	0766	76,689.30	6,546,713.90	6,546,713.90	EFE
27092018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	68,651.65	6,546,713.90	6,478,062.25	EFE
27092018	10102018	INT. MORATORIO	0766	1,374.05	6,478,062.25	6,478,062.25	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				146,715.00			
27092018	10102018	CUOTA AMORTIZA	0766	3,788.35	6,478,062.25	6,474,273.90	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				3,788.35			
	10102018	INTERES PREPAG	0766	75,840.72	6,474,273.90	6,474,273.90	EFE
	10102018	CAPITAL PREPAG	0766	73,288.28	6,474,273.90	6,400,985.62	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				149,129.00			
27112018	21122018	INTER CUOTA	0175	74,982.21	6,400,985.62	6,400,985.62	EFE
27112018	21122018	CUOTA AMORTIZA	0175	74,147.00	6,400,985.62	6,326,838.62	EFE
27112018	21122018	INT. MORATORIO	0175	2,506.75	6,326,838.62	6,326,838.62	EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION				151,635.96			
27122018	16012019	INTER CUOTA	0627	74,113.64	6,326,838.62	6,326,838.62	EFE
27122018	16012019	CUOTA AMORTIZA	0627	75,015.00	6,326,838.62	6,251,823.62	EFE
27122018	16012019	INT. MORATORIO	0627	2,069.58	6,251,823.62	6,251,823.62	EFE

14
10

TOTAL DE LA TRANSACCION		151,198.22		
21032019	VTA MORA VENCI 0001	5,472.30	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA INT VENCID 0001	73,234.90	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA CAPITAL 0001	75,894.00	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION		154,601.20		
21032019	VTA MORA VENCI 0001	2,295.39	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA INT VENCID 0001	72,345.87	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA CAPITAL 0001	76,783.00	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA INT VENCID 0001	57,157.14	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
21032019	VTA CAPITAL 0001	5,084,417.40	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION		5,292,998.80		
21032019	COND. CAPITAL 0001	1,014,729.22	6,251,823.62	6,251,823.62 EFE
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,014,729.22		
27012019	21032019 VTA MORA VENCI 0001	5,472.30	6,251,823.62	0.00
27012019	21032019 VTA INT VENCID 0001	73,234.90	6,251,823.62	0.00
27012019	21032019 VTA CAPITAL 0001	75,894.00	6,251,823.62	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		154,601.20		
27022019	21032019 VTA MORA VENCI 0001	2,295.39	6,175,929.62	0.00
27022019	21032019 VTA INT VENCID 0001	72,345.87	6,175,929.62	0.00
27022019	21032019 VTA CAPITAL 0001	76,783.00	6,175,929.62	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		151,424.26		
01010001	21032019 VTA INT VENCID 0001	57,157.14	6,099,146.62	0.00
01010001	21032019 VTA CAPITAL 0001	5,084,417.40	6,099,146.62	0.00
01010001	21032019 COND. CAPITAL 0001	1,014,729.22	1,014,729.22	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		6,156,303.76		

B B V A
OFICINA: 0427
CENTRO ANDINO

CARTERA
TERMINAL: WZ87
USUARIO : C803651

FECHA : 2019-05-13
HORA : 18:28:24
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION: 0013-0418-6-0-9600124848

TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA

CARTERA SUBPRODUCTO: HIPRESVIS\$CAM - 5530

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 20-10-2017 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 26-10-2017 PLAZO : 171 MESES
FECHA FORMALIZACION : 27-10-2017
VALOR : 58,775,635.91 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0143-8-9-0200338135 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0418 LA ESTRADA
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 27
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 9.109 % TASA EFECTIVA ANUAL : 9.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA : 42
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO
DESTINO ECONOMICO : 23050 A FAMILIA PARA VIVIENDA
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
COD. LOG APROBACION :
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 13-05-2019

DEUDA VENCIDA : 0.00 FECHA PROX.AMORTIZACION : 27-03-2019
CAPITAL VENCIDO : 0.00 FECHA PROX. LIQUIDACION : 27-03-2019
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 27-02-2019
INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION : 21-03-2019
GASTOS : 0.00
HONORARIOS : 0.00
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : VENTA V
INTER. NO : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION : 27-09-2018
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : NORMAL
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 28-09-2018
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: IRRECUPER
SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 0.00 INT.MORATORIOS : 0.00
INT.CTES.CONTING.: 0.00 INT.MORA.CONTIG: 0.00
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

F B V A
OFICINA: 0418
LA ESTRADA

CARTERA
TERMINAL: VQ41
USUARIO: C903922

FECHA : 2019-05-06
BCRA : 14:50:03
TRANS : 0202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OBRA: 0013 0418 6 0 9660124948
TITULAR : 1918 AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
CARTERA SUBPRODUCTO: HIPOTESVIVAM 5570

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 20-10-2017 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 26-10-2017 PLAZO : 191 MESES
FECHA FORMALIZACION : 27-10-2017
VALOR : 28,775,535.91 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013 0143 8 9 0200338135 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013 0418 LA ESTRADA
INDICADOR LIPIRANZA : N VENCIMIENTO LIPIRANZA: 27
CODIGO LIPIRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMPELLO : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 9.109 % TASA EFECTIVA ANUAL : 9.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA CAPITAL : REESTRUCTURACION : 0
GRACIA INTERESES :
INDICADOR PROGRESIVA : N CALIFICACION MINIMA : 42
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
INDICADOR APROBECIA : N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 119101 CREDITO HIPOTECARIO
DESTINO ECONOMICO : 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
OBLIGACION APROBACION :
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 06-05-2019

DEUDA VENCIDA : 0.00 FECHA PROX.AMORTIZACION :24-03-2019
CAPITAL VENCIDO : 0.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :27-03-2019
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTERVEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :27-02-2019
INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION :21-03-2019
GASTOS : 0.00
HONORARIOS : 0.00
OBL. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : VENTA V
INTER. NO : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION : 27-09-2019
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBL. DEUDA : NORMAL
INTERES MORA SALIDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 29-09-2019
IMPORTE DEUDA FIN : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: IRREGULAR
SITUACION ANT CASTIGOS:
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
CAMERA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO : 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 0.00 INT.MORATORIOS : 0.00
INT.CTES.CONTING. : 0.00 INT.MORA.CONTIG. : 0.00
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00
TIPO DE ALTA : CASCAIDA NORMAL

17
13

B B V A

FECHA : 2019-05-06
NUMEROS : 0001952

HORA : 14:46:20
TERMINAL: V041

OFICINA: 0418
TRANSA : 0409

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 969012404
 TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 IMPORTE CONCEDIDO : 58,775,635.91 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTER
 FECHA DESDE : FECHA HASTA :

FECHA	CONCEPTO	ORIG.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS M.V.
27112017	FORMA.CAPITAL	0418	58,775,635.91	0.00	58,775,635.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			58,775,635.91			
27112017	27112017 INTER CUOTA	0079	123,092.00	58,775,635.91	58,775,635.91	RPT
27112017	27112017 GASTOS CUOTA	0079	54,918.00	58,775,635.91	58,775,635.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			178,000.00			
27112017	27112017 INTER CUOTA	0418	33.34	58,775,635.91	58,775,635.91	OTA
TOTAL DE LA TRANSACCION			33.34			
27112017	27112017 INTER CUOTA	0001	1.00	58,775,635.91	58,775,635.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			1.00			
27112017	12122017 INTER CUOTA	0296	367,919.55	58,775,635.91	58,775,635.91	RPT
27112017	12122017 CUOTA AMORTIZA	0296	103,142.60	58,775,635.91	58,672,493.31	RPT
27112017	12122017 INT. MORATORIO	0296	937.95	58,672,493.31	58,672,493.31	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			472,000.00			
27112017	28122017 CUOTA AMORTIZA	0079	53,858.49	58,672,493.31	58,618,634.91	RPT
27112017	28122017 GASTOS CUOTA	0079	54,846.99	58,618,634.91	58,618,634.91	RPT
27112017	28122017 INT. MORATORIO	0079	333.96	58,618,634.91	58,618,634.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			109,040.36			
27122017	28122017 INTER CUOTA	0079	45,894.57	58,618,634.91	58,618,634.91	RPT
27122017	28122017 INT. MORATORIO	0079	62.02	58,618,634.91	58,618,634.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			45,956.54			
27122017	29012018 INTER CUOTA	0344	399,073.45	58,618,634.91	58,618,634.91	RPT
27122017	29012018 CUOTA AMORTIZA	0344	46,398.58	58,618,634.91	58,572,236.33	RPT
27122017	29012018 GASTOS CUOTA	0344	24,790.00	58,572,236.33	58,572,236.33	RPT
27122017	29012018 INT. MORATORIO	0344	1,737.57	58,572,236.33	58,572,236.33	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			472,000.00			
27122017	21022018 CUOTA AMORTIZA	0581	123,451.42	58,572,236.33	58,449,584.91	RPT
27122017	21022018 GASTOS CUOTA	0581	26,582.00	58,449,584.91	58,449,584.91	RPT
27122017	21022018 INT. MORATORIO	0581	1,218.62	58,449,584.91	58,449,584.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			151,252.04			
27012018	21022018 INTER CUOTA	0581	294,194.43	58,449,584.91	58,449,584.91	RPT
27012018	21022018 GASTOS CUOTA	0581	24,790.00	58,449,584.91	58,449,584.91	RPT
27012018	21022018 INT. MORATORIO	0581	1,553.53	58,449,584.91	58,449,584.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			320,547.96			
27012018	21032018 INTER CUOTA	0042	149,492.78	58,449,584.91	58,449,584.91	RPT
27012018	21032018 CUOTA AMORTIZA	0042	171,341.00	58,449,584.91	58,278,243.91	RPT
27012018	21032018 GASTOS CUOTA	0042	26,967.00	58,278,243.91	58,278,243.91	RPT
27012018	21032018 INT. MORATORIO	0042	1,751.16	58,278,243.91	58,278,243.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			349,441.94			
27022018	21032018 INTER CUOTA	0042	96,381.71	58,278,243.91	58,278,243.91	RPT
27022018	21032018 GASTOS CUOTA	0042	24,790.00	58,278,243.91	58,278,243.91	RPT
27022018	21032018 INT. MORATORIO	0042	1,386.25	58,278,243.91	58,278,243.91	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			122,557.95			
27022018	25042018 INTER CUOTA	0034	345,994.89	58,278,243.91	58,278,243.91	RPT
27022018	25042018 CUOTA AMORTIZA	0034	46,921.55	58,278,243.91	58,231,322.36	RPT
27022018	25042018 GASTOS CUOTA	0034	26,978.00	58,231,322.36	58,231,322.36	RPT
27022018	25042018 INT. MORATORIO	0034	2,205.56	58,231,322.36	58,231,322.36	RPT
TOTAL DE LA TRANSACCION			422,000.00			

27022018	11072018	CUOTA AMORTIZA 0175	129,719.45	58,231,322.36	58,105,602.91	EFF
27022018	11072018	INT. MORATORIO 0175	3,532.45	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	129,252.90			
27032018	11072018	INTER CUOTA 0175	441,066.12	58,105,602.91	58,105,602.91	EFF
27032018	11072018	CUOTA AMORTIZA 0175	173,952.00	58,105,602.91	58,931,650.91	EFF
27032018	11072018	GASTOS CUOTA 0175	165,795.00	58,931,650.91	58,931,650.91	EFF
27032018	11072018	INT. MORATORIO 0175	6,730.43	58,931,650.91	58,931,650.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	777,543.55			
27042018	11072018	INTER CUOTA 0175	788,405.31	58,931,650.91	58,931,650.91	EFF
27042018	11072018	INT. MORATORIO 0175	4,795.24	58,931,650.91	58,931,650.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	93,203.55			
27042018	28092018	INTER CUOTA 0079	351,340.38	58,931,650.91	58,931,650.91	EFF
27042018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	176,272.00	58,931,650.91	58,756,378.91	EFF
27042018	28092018	INT. MORATORIO 0079	5,054.14	58,756,378.91	58,756,378.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	531,656.52			
27052018	28092018	INTER CUOTA 0079	435,415.24	58,756,378.91	58,756,378.91	EFF
27052018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	176,693.00	58,756,378.91	58,579,775.91	EFF
27052018	28092018	GASTOS CUOTA 0079	129,869.00	58,579,775.91	58,579,775.91	EFF
27052018	28092018	INT. MORATORIO 0079	7,993.33	58,579,775.91	58,579,775.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	751,880.57			
27062018	28092018	INTER CUOTA 0079	437,074.64	58,579,775.91	58,579,775.91	EFF
27062018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	173,943.00	58,579,775.91	58,401,832.91	EFF
27062018	28092018	INT. MORATORIO 0079	6,040.49	58,401,832.91	58,401,832.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	621,058.13			
27072018	28092018	INTER CUOTA 0079	435,723.97	58,401,832.91	58,401,832.91	EFF
27072018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	179,294.00	58,401,832.91	58,222,538.91	EFF
27072018	28092018	INT. MORATORIO 0079	4,123.00	58,222,538.91	58,222,538.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	619,140.97			
27082018	28092018	INTER CUOTA 0079	434,362.99	58,222,538.91	58,222,538.91	EFF
27082018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	180,655.00	58,222,538.91	58,041,883.91	EFF
27082018	28092018	INT. MORATORIO 0079	2,110.12	58,041,883.91	58,041,883.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	617,128.11			
27092018	28092018	INTER CUOTA 0079	432,931.68	58,041,883.91	58,041,883.91	EFF
27092018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	182,026.00	58,041,883.91	58,869,857.91	EFF
27092018	28092018	INT. MORATORIO 0079	66.44	58,869,857.91	58,869,857.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	615,084.12			
27102018	27112018	INTER CUOTA 0766	162,348.67	58,869,857.91	58,869,857.91	EFF
27102018	27112018	GASTOS CUOTA 0766	449,576.00	58,869,857.91	58,869,857.91	EFF
27102018	27112018	INT. MORATORIO 0766	2,075.33	58,869,857.91	58,869,857.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	615,000.00			
27102018	21122018	INTER CUOTA 0175	268,261.29	58,869,857.91	58,869,857.91	EFF
27102018	21122018	CUOTA AMORTIZA 0175	183,408.00	58,869,857.91	58,686,449.91	EFF
27102018	21122018	INT. MORATORIO 0175	1,606.70	58,686,449.91	58,686,449.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	453,275.99			
27112018	21122018	INTER CUOTA 0175	430,217.25	58,686,449.91	58,686,449.91	EFF
27112018	21122018	CUOTA AMORTIZA 0175	160,097.56	58,686,449.91	58,516,352.55	EFF
27112018	21122018	GASTOS CUOTA 0175	24,790.00	58,516,352.55	58,516,352.55	EFF
27112018	21122018	INT. MORATORIO 0175	1,618.90	58,516,352.55	58,516,352.55	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	616,724.01			
27122018	27122018	CUOTA AMORTIZA 0627	24,792.64	58,516,352.55	58,491,649.91	EFF
27122018	27122018	INT. MORATORIO 0627	54.10	58,491,649.91	58,491,649.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	24,796.74			
27122018	27122018	INTER CUOTA 0627	243.26	58,491,649.91	58,491,649.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	243.26			
27122018	28122018	INTER CUOTA 0418	25,629.74	58,491,649.91	58,491,649.91	EFF
27122018	28122018	INT. MORATORIO 0418	67.96	58,491,649.91	58,491,649.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	25,756.70			
27122018	14012018	INTER CUOTA 0527	402,882.98	58,491,649.91	58,491,649.91	EFF
27122018	14012018	CUOTA AMORTIZA 0627	186,203.00	58,491,649.91	58,305,446.91	EFF
27122018	14012018	INT. MORATORIO 0627	1,155.42	58,305,446.91	58,305,446.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	590,241.40			
14012018		INTERES PREFAG 0627	24,758.60	58,305,446.91	58,305,446.91	EFF
		TOTAL DE LA TRANSACCION	24,758.60			

* Solicitud de revision de pagos

~~14~~
15

21032019 VIA CTOS VENCI 0001 49,580,00 56,305,446,91 56,255,866,91 EFF

20
16

SER
LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
LEIDI YOHANA GOMEZ GARCIA
YO15829@GMAIL.COM
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



Extracto Crédito Hipotecario en pesos
HIPOTECARIO REFIS CAMPAÑA PESOS VIS MOI

Código crédito cliente			
Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0418	60	9600124848

Oficina
LA ESTRADA

COMISION DE RECAUDO DE SEGURO COLECTIVO COBRADA A ASEGURADORA 9ML+IVA HAZ TRANSFERENCIAS, CONSULTAS, PAGOS Y RECARGAS SIN SALIR DE CASA DESDE BBVA MOVIL.

Cuotas	17 DE 171
Cuotas vencidas	2
Saldo en mora	\$1.260.761.83
Mora desde	27/01/2019
Tasa de interés de contratación	10.59 E.A
Tasa de interés de liquidación	9.49 E.A
Tasa de mora	14.24 E.A

Fecha limite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado próxima factura	27-02-2019 AL 26-03-2019
Fecha de corte	2019-03-07

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	56,305,446.91	
Valor del pago	0.00	
• Capital	0.00	567,133.00
• Intereses de liquidación	0.00	1,253,162.80
• Intereses mora	0.00	5,904.03
• Cuotas por cobrar	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	0.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	74,370.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Costos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,900,569.83
Menos cobertura Frích		0.00
Saldo a la fecha de corte	56,305,446.91	0.00
Anticipo de cuota		1,900,569.83
Valor a pagar		
Saldo después de este pago		55,738,313.91

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/01/2019	\$590,241.40
14/01/2019	\$24,758.80

Valores asegurados	Vida	\$57,564,513.74
	Incendio y terremoto	\$92,587,680.00
Saldo ajuste reliquidación		0.00
Tasa E.A. Cobertura		0.00%

Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestra oficina o en nuestras Líneas BBVA. Bogotá: 401 90 60, Cali: 495 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, Jenesvaldes: 01 8000 512 277. Si tu pago no llega oportunamente, esto no te permite efectuar el pago en la fecha prevista. Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentra vigente en cada uno de los periodos en que se presente la mora. Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 060 003 029-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales. La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta. Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros recursos fiscales KPMG S.A.S., al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la DIN. El campo retención contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto. No olvides que el pago oportuno de tus obligaciones constituye una excelente referencia crediticia, financiera y comercial y te evita costos adicionales por honorarios de cobranza. Mantener actualizada en el Banco tu dirección física y electrónica, tus números telefónicos de contacto, así como la documentación que el Banco requiere, te asegura recibir actualizada y de manera oportuna la información sobre tus créditos y movimientos, así como la de los demás productos y servicios que el Banco tiene a tu disposición. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Habeas Data 1255 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, paradas veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal. Tu pago será tenido en cuenta por el Banco desde el mismo momento en que se efectúe. Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co sección información de interés. Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Financiero es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 5 en Bogotá D.C. teléfono: 342 83 45, fax: 341 83 87 y correo electrónico: defensoriafinanciera@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua. Si tienes inquietudes sobre la información contenida en esta comunicación, puedes acercarte a nuestras oficinas a nivel nacional, acceder a nuestra página web www.bbva.com.co o llamar al número de atención al cliente BBVA en Bogotá (11-801 00 00), Barranquilla (5) 350 35 00, Medellín (4) 493 83 00, Cali (2) 495 20 20, Bucaramanga (7) 630 40 00 o desde el resto del país al 01 8000 512 277.

B B V A
 FECHA : 2019-04-29
 USUARIO: C656895

HORA : 16:49:24
 TERMINAL: VQ46

OFICINA: 0418
 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 9600124848
 TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 IMPORTE CONCEDIDO : 58,775,635.91 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : I PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/10/2017 FECHA HASTA : 31/12/2017

F. LIQUI.	F. OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS
	27102017	FORNA.CAPITAL	0418	58,775,635.91	0.00	58,775,635.91	RST
		TOTAL DE LA TRANSACCION		58,775,635.91			
27112017	27112017	INTER CUOTA	0079	123,082.00	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
27112017	27112017	GASTOS CUOTA	0079	54,918.00	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		178,000.00			
27112017	27112017	INTER CUOTA	0418	33.34	58,775,635.91	58,775,635.91	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		33.34			
27112017	27112017	INTER CUOTA	0001	1.00	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1.00			
27112017	12122017	INTER CUOTA	0996	367,919.55	58,775,635.91	58,775,635.91	EFE
27112017	12122017	CUOTA AMORTIZA	0996	103,142.60	58,775,635.91	58,672,493.31	EFE
27112017	12122017	INT. MORATORIO	0996	937.85	58,672,493.31	58,672,493.31	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		472,000.00			
27112017	28122017	CUOTA AMORTIZA	0079	52,858.40	58,672,493.31	58,619,634.91	EFE
27112017	28122017	GASTOS CUOTA	0079	54,846.00	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
27112017	28122017	INT. MORATORIO	0079	338.96	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		108,043.36			
27122017	28122017	INTER CUOTA	0079	45,894.57	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
27122017	28122017	INT. MORATORIO	0079	62.07	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		45,956.64			

B & V A
 FECHA : 2019-04-29
 USUARIO: C656895

HORA : 16:51:44
 TERMINAL: VQ46

OFICINA: 0418
 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 9600124848
 TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 MONTO CONCEDIDO : 58,775,635.91
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/01/2018 FECHA HASTA : 31/12/2018

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS NOV.
27122017	25012018	INTER CUOTA	0344	399,073.45	58,619,634.91	58,619,634.91	EFE
27122017	25012018	CUOTA AMORTIZA	0344	46,398.58	58,619,634.91	58,573,236.33	EFE
27122017	25012018	GASTOS CUOTA	0344	24,790.00	58,573,236.33	58,573,236.33	EFE
27122017	25012018	INT. MORATORIO	0344	1,737.97	58,573,236.33	58,573,236.33	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		472,000.00			
27122017	21022018	CUOTA AMORTIZA	0581	123,651.42	58,573,236.33	58,449,584.91	EFE
27122017	21022018	GASTOS CUOTA	0581	26,582.00	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27122017	21022018	INT. MORATORIO	0581	1,218.62	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		151,452.04			
27012018	21022018	INTER CUOTA	0581	294,194.43	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27012018	21022018	GASTOS CUOTA	0581	24,790.00	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27012018	21022018	INT. MORATORIO	0581	1,563.53	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		320,547.96			
27012018	21032018	INTER CUOTA	0042	149,482.78	58,449,584.91	58,449,584.91	EFE
27012018	21032018	CUOTA AMORTIZA	0042	171,341.00	58,449,584.91	58,278,243.91	EFE
27012018	21032018	GASTOS CUOTA	0042	26,867.00	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27012018	21032018	INT. MORATORIO	0042	1,751.16	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		349,441.94			
27022018	21032018	INTER CUOTA	0042	96,381.71	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27022018	21032018	GASTOS CUOTA	0042	24,790.00	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27022018	21032018	INT. MORATORIO	0042	1,386.35	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		122,558.06			
27022018	25042018	INTER CUOTA	0034	345,994.89	58,278,243.91	58,278,243.91	EFE
27022018	25042018	CUOTA AMORTIZA	0034	46,921.55	58,278,243.91	58,231,322.36	EFE
27022018	25042018	GASTOS CUOTA	0034	26,878.00	58,231,322.36	58,231,322.36	EFE
27022018	25042018	INT. MORATORIO	0034	2,205.56	58,231,322.36	58,231,322.36	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		422,000.00			
27022018	11072018	CUOTA AMORTIZA	0175	125,719.45	58,231,322.36	58,105,602.91	EFE
27022018	11072018	INT. MORATORIO	0175	3,533.45	58,105,602.91	58,105,602.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		129,252.90			
27032018	11072018	INTER CUOTA	0175	441,066.12	58,105,602.91	58,105,602.91	EFE
27032018	11072018	CUOTA AMORTIZA	0175	173,952.00	58,105,602.91	57,931,650.91	EFE
27032018	11072018	GASTOS CUOTA	0175	155,795.00	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
27032018	11072018	INT. MORATORIO	0175	6,730.43	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		777,543.55			
27042018	11072018	INTER CUOTA	0175	88,405.31	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
27042018	11072018	INT. MORATORIO	0175	4,798.24	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		93,203.55			
27042018	28092018	INTER CUOTA	0079	351,340.38	57,931,650.91	57,931,650.91	EFE
27042018	28092018	CUOTA AMORTIZA	0079	175,272.00	57,931,650.91	57,756,378.91	EFE
27042018	28092018	INT. MORATORIO	0079	5,054.14	57,756,378.91	57,756,378.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		531,666.52			
27052018	28092018	INTER CUOTA	0079	438,415.24	57,756,378.91	57,756,378.91	EFE
27052018	28092018	CUOTA AMORTIZA	0079	176,603.00	57,756,378.91	57,579,775.91	EFE
27052018	28092018	GASTOS CUOTA	0079	128,869.00	57,579,775.91	57,579,775.91	EFE
27052018	28092018	INT. MORATORIO	0079	7,993.33	57,579,775.91	57,579,775.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		751,880.57			
27062018	28092018	INTER CUOTA	0079	437,074.69	57,579,775.91	57,579,775.91	EFE
27062018	28092018	CUOTA AMORTIZA	0079	177,943.00	57,579,775.91	57,401,832.91	EFE

27062018	28092018	INT. MORATORIO 0079	6,040.49	57,401,832.91	57,401,832.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	621,058.18			
27072018	28092018	INTER CUOTA 0079	435,723.97	57,401,832.91	57,401,832.91	EFE
27072018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	179,294.00	57,401,832.91	57,222,538.91	EFE
27072018	28092018	INT. MORATORIO 0079	4,123.00	57,222,538.91	57,222,538.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	619,140.97			
27082018	28092018	INTER CUOTA 0079	434,362.99	57,222,538.91	57,222,538.91	EFE
27082018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	180,655.00	57,222,538.91	57,041,883.91	EFE
27082018	28092018	INT. MORATORIO 0079	2,110.12	57,041,883.91	57,041,883.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	617,128.11			
27092018	28092018	INTER CUOTA 0079	432,991.68	57,041,883.91	57,041,883.91	EFE
27092018	28092018	CUOTA AMORTIZA 0079	182,026.00	57,041,883.91	56,859,857.91	EFE
27092018	28092018	INT. MORATORIO 0079	66.44	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	615,084.12			
27102018	27112018	INTER CUOTA 0766	163,348.67	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
27102018	27112018	GASTOS CUOTA 0766	449,576.00	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
27102018	27112018	INT. MORATORIO 0766	2,075.33	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	615,000.00			
27102018	21122018	INTER CUOTA 0175	268,261.29	56,859,857.91	56,859,857.91	EFE
27102018	21122018	CUOTA AMORTIZA 0175	183,498.00	56,859,857.91	56,676,449.91	EFE
27102018	21122018	INT. MORATORIO 0175	1,606.70	56,676,449.91	56,676,449.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	453,375.99			
27112018	21122018	INTER CUOTA 0175	430,217.75	56,676,449.91	56,676,449.91	EFE
27112018	21122018	CUOTA AMORTIZA 0175	160,097.36	56,676,449.91	56,516,352.55	EFE
27112018	21122018	GASTOS CUOTA 0175	24,790.00	56,516,352.55	56,516,352.55	EFE
27112018	21122018	INT. MORATORIO 0175	1,618.90	56,516,352.55	56,516,352.55	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	616,724.01			
27112018	27122018	CUOTA AMORTIZA 0627	24,702.64	56,516,352.55	56,491,649.91	EFE
27112018	27122018	INT. MORATORIO 0627	54.10	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	24,756.74			
27122018	27122018	INTER CUOTA 0627	243.26	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	243.26			
27122018	28122018	INTER CUOTA 0418	25,688.74	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
27122018	28122018	INT. MORATORIO 0418	67.96	56,491,649.91	56,491,649.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION	25,756.70			

22
18

B B V A
FECHA : 2019-04-29
USUARIO: C656895

HORA : 16:56:07
TERMINAL: VQ46

OFICINA: 0418
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0418 6 0 9600124848
 TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 MONTO CONCEDIDO : 58,775,635.91
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 0.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/01/2019 FECHA HASTA : 29/04/2019

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
27122018	14012019	INTER CUOTA	0627	402,882.98	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE
27122018	14012019	CUOTA AMORTIZA	0627	186,203.00	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE
27122018	14012019	INT. MORATORIO	0627	1,155.42	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		590,241.40			
	14012019	INTERES PREPAG	0627	24,758.60	56,305,446.91	56,305,446.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		24,758.60			
	21032019	VTA GTOS VENCI	0001	49,580.00	56,305,446.91	56,255,866.91	EFE
	21032019	VTA MORA VENCI	0001	3,629.57	56,255,866.91	56,255,866.91	EFE
	21032019	VTA INT VENCID	0001	402,642.96	56,255,866.91	56,255,866.91	EFE
	21032019	VTA CAPITAL	0001	187,616.44	56,255,866.91	56,255,866.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		643,468.97			
	21032019	VTA GTOS VENCI	0001	24,790.00	56,255,866.91	56,231,076.91	EFE
	21032019	VTA MORA VENCI	0001	1,518.05	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
	21032019	VTA INT VENCID	0001	425,977.40	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
	21032019	VTA CAPITAL	0001	189,041.00	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
	21032019	VTA INT VENCID	0001	311,331.12	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
	21032019	VTA CAPITAL	0001	47,475,573.46	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		48,428,231.03			
	21032019	COND. CAPITAL	0001	8,453,216.01	56,231,076.91	56,231,076.91	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		8,453,216.01			
27012019	21032019	VTA GTOS VENCI	0001	49,580.00	56,305,446.91		0.00
27012019	21032019	VTA MORA VENCI	0001	3,629.57	56,305,446.91		0.00
27012019	21032019	VTA INT VENCID	0001	402,642.96	56,305,446.91		0.00
27012019	21032019	VTA CAPITAL	0001	187,616.44	56,305,446.91		0.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		643,468.97			
27022019	21032019	VTA GTOS VENCI	0001	24,790.00	56,117,830.47		0.00
27022019	21032019	VTA MORA VENCI	0001	1,518.05	56,117,830.47		0.00
27022019	21032019	VTA INT VENCID	0001	425,977.40	56,117,830.47		0.00
27022019	21032019	VTA CAPITAL	0001	189,041.00	56,117,830.47		0.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		641,326.45			
01010001	21032019	VTA INT VENCID	0001	311,331.12	55,928,789.47		0.00
01010001	21032019	VTA CAPITAL	0001	47,475,573.46	55,928,789.47		0.00
01010001	21032019	COND. CAPITAL	0001	8,453,216.01	8,453,216.01		0.00
		TOTAL DE LA TRANSACCION		56,240,120.59			

BBVA Creando Oportunidades

OFICINA: 0627
CENTRO ANDINO

CARTERA
TERMINAL: WZ92
USUARIO: C783073

FECHA : 2019-01-14
HORA : 14:08:19
TRANS. : U507

TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
NO. IDENTIFICACION : 1-000000079989955-D
NUMERO OBLIGACION : 0013 0418 6 0 9600124848
PRODUCTO : 5530 HIPRESVIS\$CAM
PERIODO LIQUIDACION: 28-11-2018 A 27-12-2018

FECHA VALOR: 14-01-2019

***** PAGO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****
EN PESOS COLOMBIANOS (C O P)
FACTURADO PAGO A CUENTA PENDIENTE

CUOTA AMORTIZACION	186,203.00	186,203.00	0.00
CUOTA INTERESES DE HORA	1,155.42	1,155.42	0.00
CUOTA INTERESES CORRIENTES	402,882.98	402,882.98	0.00
TOTAL PAGO A CUENTA :		590,241.40	

TASA INTERES DE HORA : 14.248%
TASA INTERES NOMINAL : 9.189%

DIA FINAL DEMORA : 14-01-2019

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION DE REFERENCIA, RELATIVO AL PERIODO INDICADO.

TASA COBERTURA : %
COBERTURA : \$ 0.00 OTORGADA EL DIA

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

BBVA Creando Oportunidades

OFICINA: 0627
CENTRO ANDINO

CARTERA
TERMINAL: WZ92
USUARIO: C783073

FECHA : 2019-01-14
HORA : 14:10:06
TRANS. : U780

PAGO PROX. CUOTA DE OBLIGACION

BOGOTA, 14 DE ENERO DE 2019
NO. OBLIGACION: 0013-0418-6-0-9600124848
MONEDA : PESO COLOMBIANO
TITULAR : LUIS AUGUSTO QUINONES SALAMANCA
FECHA ABONO : 2019-01-14
MOD. DE COBRO : PAGO EFECTIVO

CUOTA ORIGINAL: 24,758.60
SUBPRODUCTO : HIPRESVIS\$CAM
TASA : 9.10% NOM
NRO CUOTAS: 1

VNTO	CAPITAL	INTERES	GASTOS	TOTAL
2019-01-27	0.00	24,758.60	0.00	24,758.60

TOTAL A COBRAR : 24,758.60
EN MONEDA CORRIENTE (P E S O S)

FIRMA/C.C.:

LAVE VALIDACION: U780/WZ92/C7830/000000000/14:10 CENTRO ANDINO

NOTAS:
* ESTA LIQUIDACION INCLUYE EL COBRO DE SEGUROS.

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

OFICINA: B
PRINCIPAL
CARTERA
TERMINAL: SNO7
USUARIO: C539965

FECHA: 2018-09-28
HORA: 11:57:56
TRANS.: US07
HOJA 01 DE 01

TITULAR : LUIS AUGUSTO GUINDONES SALAMANCA
NO. IDENTIFICACION : 1-000000079989955-0
NUMERO OBLIGACION : 0013 0418 6 0 9600124848

***** PAGO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****

VENCIM.	CAPITAL	EN PESOS COLOMBIANOS INTERESES	(C O P) INT. HORA	GASTOS
27042018	175,272.00	351,340.38	5,054.14	0.00
27052018	176,603.00	438,415.24	7,993.33	128,869.00
27062018	177,945.00	437,074.69	6,048.49	0.00
27072018	179,294.00	435,723.97	4,123.00	0.00
27082018	180,655.00	434,362.99	2,110.12	0.00
27092018	182,026.00	432,991.68	66.44	0.00
VENCIDO:	1,071,793.00	2,529,908.95	25,387.52	128,869.00
TOTAL PAGADO:			3,755,958.47	

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

OPIXPRES JUL/2017 F-2110841

S B V A
OFICINA: 0175
BARRIO RESTREPO
CARTERA
TERMINAL: TH14
USUARIO: C004 5

FECHA: 2018-12-21
HORA: 10:19:53
TRANS.: US07
HOJA 01 DE 01

TITULAR : LUIS AUGUSTO GUINDONES SALAMANCA
NO. IDENTIFICACION : 1-000000079989955-0
NUMERO OBLIGACION : 0013 0418 0 0 9600124848

***** PAGO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****

VENCIM.	CAPITAL	EN PESOS COLOMBIANOS INTERESES	(C O P) INT. HORA	GASTOS
27102018	183,408.00	268,761.29	1,606.70	0.00
27112018	160,097.36	430,217.75	1,618.90	24,790.00
VENCIDO:	343,505.36	698,979.04	3,225.60	24,790.00
TOTAL PAGADO:			1,070,000.00	

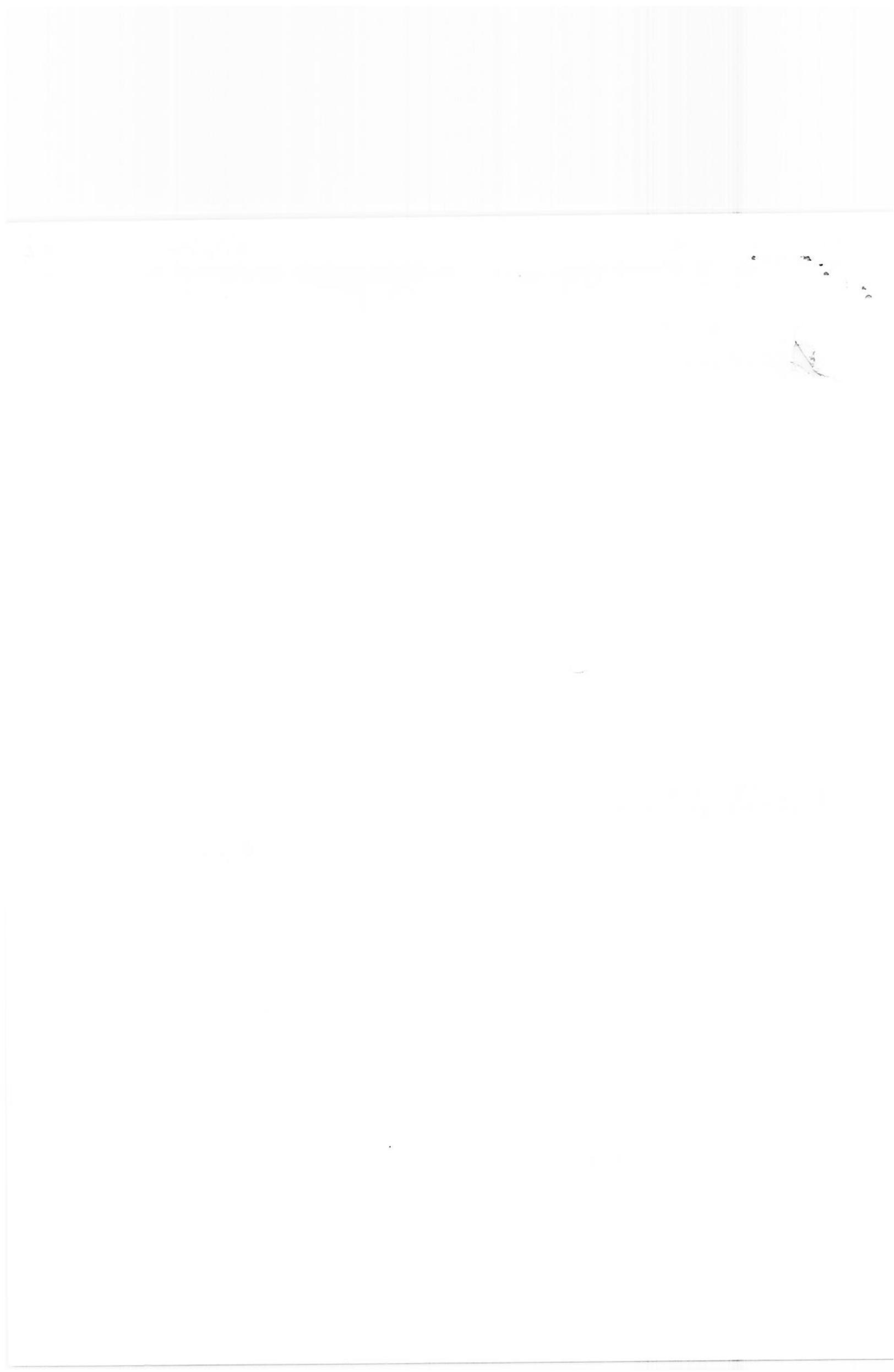
FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

- CLIENTE -

OPIXPRES JUL/2017 F-2110841

BBVA
21 DIC 2018
0175-BARRIO RESTREPO
RECIBO DE PAGO





Señores.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Atn. Señor(a) Juez.

E.S.D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**

Demandados: **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**

Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.**

Radicado: **2018-0966.**

HERNANDO PINEDA ROJAS persona mayor de edad, vecino y residente de esta misma ciudad capital e identificado con la cedula de ciudadanía **79.756.760** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **197543** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado legal de los señores **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, según poder que anexo, también personas mayores de edad, actuando en calidad de demandados en el proceso de la referencia, previo reconocimiento de la personería jurídica y como primera actuación me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD** en contra del auto que **LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** calendaro del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), con base en el artículo 132 y 133 numeral 8º de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y fundamentado en los siguientes:

I. **FACTOS.**

Primero. En el acápite de notificaciones de la demanda, se registra como lugar de notificación de los demandados señores **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE 1 PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

Segundo. Enviadas las comunicaciones que corresponden y en cumplimiento a las exigencias de los artículos 291 y 292 de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se desprende de sendas notificaciones que los demandados **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, SI RESIDEN EN ESTA DIRECCIÓN, afirmación falsa de toda verdad, porque los demandados nunca han residido y/o habitado en dicha dirección.

Tercero. Los señores **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, siempre han convivido en la calle 69 B número 200-33 Barrio San Francisco 2º Sector del sur de Bogotá D.C., y como se comprueba con las documentales a saber:

- a) La **CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA** ininterrumpida por treinta (30) años del señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA**, en la calle 68 F BIS número 200-33 sur de Bogotá D.C., casa de la familia **QUIÑONES SALAMANCA**. Documental acreditado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR.**
- b) La **CONSTANCIA** de colaboración y otras actividades ininterrumpidas del señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** del dada por la respectiva **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR.**
- c) El contrato de administración del bien inmueble localizado en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE 1 PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, suscrito y celebrado con la sociedad **KAFOR INMOBILIARIA SAS** con Nit. 900.464.662-1, representante legal y/o quien haga sus veces, y quienes también puede dar fe y testificar que los demandados nunca han residido y/o habitado en esta dirección. Fechado 16/03/17.
- d) Las conversaciones sostenidas entre el señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** con los asesores y/o afanosos de la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**. Documentales audios presentadas en medio magnético CD-ROM, en donde se confirma y ratifican generales de ley y la dirección de localización efectiva de los aquí demandados.

- e) Copia simple del **ACUERDO DE PAGO** documento celebrado con la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, el día 27 de septiembre de 2018 en la sucursal LA ESTRADA de la Avenida calle 72 No. 69M-16. Prueba que acredita el pago total de la obligación hasta el día en mención.
- f) Copia simple del extracto de crédito hipotecario en pesos emitido por el demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**. Prueba que ratifica, el pago de la obligación demanda a fecha de corte 14/01/2019.

Cuarto. Corolario de los hechos mencionados y de las pruebas documentales arrimadas al dossier, es un hecho notorio que los señores LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, **NUNCA HAN RESIDIDO Y/O HABITADO** en la CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN DE BOGOTÁ D.C., por tal razón **NO HAN SIDO NOTIFICADOS EN DEBIDA FORMA** del auto que **LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** calendarado del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), omisión que trasgrede el Derecho a la Defensa, Debido Proceso, ya que la finalidad de la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, es enterar a los demandados, de las acciones que cursan en su contra, para que estos puedan ejercer la defensa, contrario sensu, se estarían vulnerando los principios y derechos fundamentales constitucionales anotados.

Quinto. Para corroborar lo manifestado, mi prohijados por intermedio del suscrito apoderado, se permiten adjuntar y correr traslado de las documentales anotadas en el numeral tercero del presente **INCIDENTE DE NULIDAD**.

Sexto. Es de reiterar tanto al despacho de conocimiento y como a la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**; que los señores LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, siempre han vivido en la casa de la familia QUIÑONES SALAMANCA localizada en la dirección, calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C.

Séptimo. El despacho de conocimiento se preguntara, el porqué, los demandados LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, no habitan el inmueble localizado en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, y la explicación dada por estos, es muy simple, porque adquirieron dicho inmueble para con el fruto de los cánones de arrendamiento sumado a sus salarios personales sufragar la obligación contraída con el demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**; y así poder asegurar un futuro para su descendencia.

Octavo. Finiquito, manifestando que los argumentos esbozados más las pruebas arrimadas al expediente, se comprueba de manera inequívoca el derecho deprecado y en debida forma motivado, con lo cual se demuestra que las notificaciones que obran al proceso carecen de toda realidad y verdad jurídica.

Insisto, mis representados comprueban que **NUNCA HAN RESIDIDO Y/O HABITADO** en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, dirección a la cual fueron enviadas las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 de Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, por tanto, las manifestaciones y/o acreditaciones que los demandados LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN, son falsas, lo que conlleva a Decretar la nulidad por indebida notificación que consagra el numeral 8º del artículo 133 de la norma procesal aludida.

Con fundamento en los hechos anotados y las pruebas arrimadas al dossier, me permito solicitar al despacho, para que se sirva Decretar, Valorar y Practicar las siguientes:

II. PRUEBAS.

A fin de comprobar tanto los hechos, como las probatorias, así mismo la trasgresión de Derechos Fundamentales, solicito de manera respetuosa al señor(a) Juez; se sirva, Decretar la práctica y valoración de las siguientes:

I. Documentales aportados:

- 1.1. El **CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA** ininterrumpida por treinta (30) años del señor LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, en la calle 68 F BIS número 200-33 sur de Bogotá D.C., casa de la familia QUIÑONES SALAMANCA. Documental acreditado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR**.

- 1.2. La **CONSTANCIA** de colaboración y otras actividades ininterrumpidas del señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** del dada por la respectiva **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO 2º SECTOR**.
- 1.3. El contrato de administración del bien inmueble localizado en la **CALLE 63 SUR # 64-90 APTO 404 TORRE I PARQUE RESIDENCIAL EL JARDÍN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, suscrito y celebrado con la sociedad **KAFOR INMOBILIARIA SAS** con Nit. 900.464.662-1, representante legal y/o quien haga sus veces, y quien también puede dar fe y testificar que los demandados nunca han residido y/o habitado en esta dirección. Prueba conducente y pertinente que acredita los hechos formulados.
- 1.4. Las conversaciones sostenidas entre el señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA** con los asesores y/o afanosos de la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**. Documentales audios presentadas en medio magnético CD-ROM, en donde se confirma y ratifican generales de ley y la dirección de localización efectiva de los aquí demandados. Prueba conducente y pertinente que acredita la indiscutible dirección notificación y generales de ley de los demandados.
- 1.5. Los soportes del **ACUERDO Y/O TRANSACCIÓN** documento celebrado con la demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, el día 27 de septiembre de 2018 en la sucursal La Estrada de la Avenida calle 72 No. 69M-16. Prueba que acredita el pago total de la obligación hasta el día en mención. Prueba conducente y pertinente que confirma la mala fe del demandante al dar continuidad con el proceso de ejecución toda vez que los accionados se encontraban a paz y salvo con la obligación objeto de la presente demanda.
- 1.6. Memorial poder.

2. Reconocimiento de documentos:

En caso de tacha que haga el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** de los documentos que estoy glosando al proceso como pruebas documentales; pido que desde ahora se Decrete el respectivo reconocimiento de los mismos y por sus signatarios.

3. Presentación de documentos por parte de la accionada:

- 3.1. Solicito al Juzgado se sirva ordenar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** representante legal; que con la contestación del presente **INCIDENTE DE NULIDAD** aporte copia de todo el cuaderno administrativo y en especial el **ACUERDO Y/O TRANSACCIÓN** con los soportes y pagos en debida forma discriminados del crédito objeto de la demanda, documento celebrado el día 27 de septiembre de 2018 en la sucursal LA ESTRADA de la Avenida calle 72 No. 69M-16. Prueba que acredita el pago total de la obligación hasta el día en mención. Prueba conducente y pertinente que confirma la mala fe del demandante al dar continuidad con el proceso de ejecución toda vez que los accionados se encontraban a PAZ Y SALVO con la obligación objeto de la presente demanda.

4. Testimoniales:

Solicito al señor(a) Juez, hacer citar y comparecer ante su Despacho a las siguientes personas para que depongan acerca de los hechos y ratificación de pruebas del presente incidente de nulidad. Testigos que podrán ser notificados también por intermedio del suscrito abogado:

4.1. **ARIOSTO GÓMEZ ROMERO**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.180.176, domiciliado y residente en la calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C., con teléfono 312 432 32 87 con dirección electrónica: luis85escorpion@gmail.com. Prueba conducente y pertinente que acredita la indiscutible dirección notificación y vivienda de los demandados.

4.2. **LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERÍA**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.628.167, domiciliada y residente en la calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C., con teléfono 312 432 32 87 con dirección electrónica: luis85escorpion@gmail.com. Prueba conducente y pertinente que acredita la indiscutible dirección notificación y vivienda de los demandados.

4.3. **JANIER OSWALDO RADA DÍAZ** persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.023.880.412, domiciliado y residente en la calle 63 sur # 64-90 apto 404 torre I parque residencial el jardín en la ciudad de Bogotá. Testimonio, prueba conducente y pertinente que lo acredita como el único arrendatario del bien inmueble objeto de la demanda.

5. Interrogatorio de Parte:

Previo el lleno de los requisitos de Ley, pido al Señor Juez; se sirva citar al representante legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** y/o quien haga sus veces para que en la fecha y hora que su Despacho señale al efecto, absuelva el interrogatorio de parte que en la oportunidad procesal y/o audiencia pública le formularé. Prueba que acredita la indiscutible dirección notificación de los demandados, además de ser prueba conducente y pertinente que confirma la mala fe de la demandante al dar continuidad con el proceso de ejecución toda vez que los accionados se encontraban a PAZ Y SALVO con la obligación objeto de la presente demanda.

III. NOTIFICACIONES.

1. Los demandados señores LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, en la calle 69 B número 200-33 sur de Bogotá D.C., con teléfono 312 432 32 87 con dirección electrónica: luis85escorpion@gmail.com
2. La demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA las recibirá en la dirección que obra en el respectivo expediente.

Sin otro particular y con el acostumbrado respeto:

Del señor(a) Juez:

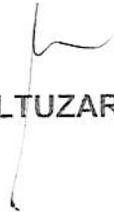

HERNANDO PINEDA ROJAS.
CC 79.756.760 de Bogotá D.C.
TP 197543 del C. S. de la J.

25

JUNIO 26 DE 2019.

En la fecha ingresa el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se recibió el escrito que antecede. Sírvase proveer.

El secretario


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 40 03 078 2018 00966 00

Del anterior escrito de nulidad, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el canon 134 del ordenamiento Procesal.

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado HERNANDO PINEDA ROJAS como gestor judicial de los ejecutados LEIDI YUOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ

z.k.

Juzgado Diecinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 2 de Julio de 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 289 de la fecha.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL 2018 – 00966.

DEMANDANTE: IMELDA CRISTANCHO BERDUGO CESIONARIA
DE BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA Y LEIDY
YOHANA GOMEZ GARCIA.

ASUNTO: DESCORRO INCIDENTE NULIDAD.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, Actuando en mí calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria y estando dentro del término contemplado en la Ley, por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR** el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de los hoy aquí demandados y desde ya solicito al Despacho sean **DENEGADAS** por los siguientes motivos:

PRIMERO: Solicito al Despacho me reconozca la personería, poder que fuera allegado y agregado al cuaderno principal a folio 335.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: A lo expresado en dicha afirmación basta con indicar que estamos ante en un proceso donde se pretende ejecutar la garantía real y cuya dirección del inmueble es para efectos procesales, la **CALLE 63 SUR NR. 64 – 90 APT 404 TORRE 1** de esta urbe y donde fueron enviadas tal y como lo afirma el apoderado de la pasiva las notificaciones que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P; cuya **CERTIFICACION EMITIDA POR LA EMPRESA CORREO CERTIFICADO** fueron **POSITIVAS**. Notificación que esta revestida de total legalidad.

TERCERO: Expone el apoderado de los incidentantes, que el Señor **LUIS AUGUSTO QUIÑONEZ SALAMANCA** reside desde hace más de 30 años en la calle 68 F BIS numero 20 D – 33 sur de Bogotá, basa su afirmación con una documental que expide la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, documento que llevando un recibo de servicios públicos del sector se la expiden a cualquier persona; continua su escrito diciendo que, acreditando su colaboración con la JUNTA DE ACCION

CARRERA 10 NRO. 14 – 20 PISO 2 BOGOTA 3124681278
ESTRELLA6777@HOTMAIL.COM

COMUNAL del sector, ratifica que vive en la dirección que cita su apoderado en el escrito; dicha constancia en nada nos permite inferir en ello, por cuanto cualquier persona puede ayudar a una junta y no necesariamente ser de esa localidad, ni residir en un inmueble. 20/

La demandada suscribió un contrato de administración de bien inmueble desde el 16 de marzo de 2017, pero lo que no se allego al expediente, es que dicho contrato a la fecha en que se efectuaron las notificaciones siguiera vigente, esto es en el periodo comprendido entre **OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018**. Carga procesal que se impone a quien la alega.

En cuanto a los audios de grabaciones que se obtienen en forma ILEGAL, por cuanto el Señor LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA, no cuenta con el permiso de su interlocutor para realizar la respectiva grabación, según lo expresado en la Sentencia T – 233 de 2007, que en uno de sus apartes establece *“En esa medida, las grabaciones de imagen o de voz realizadas en ámbitos privados de la persona, con destino a ser publicadas o sin ese propósito, constituyen violación del derecho a la intimidad personal, si las mismas no han sido autorizadas directamente por el titular del derecho y, además, en caso extremo, si no han sido autorizadas expresa y previamente por autoridad judicial competente. El resultado de la recolección de la imagen o la voz sin la debida autorización del titular implica, sin más, el quebrantamiento de su órbita de privacidad y, por tanto, la vulneración del derecho a la intimidad del sujeto. La Sala considera que la grabación de la reunión que se hizo sin el consentimiento del procesado vulneró el derecho a la intimidad de éste en aspectos como el de la reserva de la propia imagen, la reserva de las comunicaciones personales y la reserva del domicilio –entendido en el sentido amplio pertinente al derecho a la intimidad-. En esas condiciones, la grabación no podía presentarse como prueba válida en el proceso y debió ser expulsada.”*

Ahora bien y en gracia de discusión, en los audios se puede apreciar que un funcionario del banco dice que los datos de contacto se pueden cambiar en cualquier oficina, en cualquier momento y posteriormente le dice al hoy aquí demandado que según el sistema figura como datos de contacto la dirección calle 69 b nro. 20 d -33 de esta ciudad y en otra grabación la funcionaria con la que se evidencia el demandado ha tenido contacto frecuentemente, le confirma que la dirección que le reporte el sistema es **LA CALLE 63 SUR NRO. 64 -90 INT 1 APTO 404** de esta ciudad; lo que las grabaciones no permiten inferir, es la fecha en las que se obtuvieron. Siendo claro, que se notificó a los hoy aquí demandados en la dirección que fuera informada por ellos al demandante inicial.

Allega al expediente copia simple del acuerdo de pago suscrito por el hoy aquí demandado con fecha septiembre 27 de 2018, donde erradamente sostiene le apoderado que se efectuó un pago total de la obligación, afirmación que está totalmente alejada de la realidad procesal, por cuanto lo que allí se pacto fue, un acuerdo de pago sobre las cuotas que a esa fecha estaban vencidas y **NO SOBRE EL**

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; en cuanto a la afirmación que en el extracto hipotecario la obligación estaba al día, se venía presentando reiteradamente la mora, con 2 cuotas vencidas al 07 de marzo de 2019. 29,

CUARTO: Continúa el escrito del Señor Abogado, exponiendo que a sus prohijados se les vulnera el derecho a la defensa, afirmación que no es cierta, prueba de ello fue él envió que sendas notificaciones a través de la empresa de correo certificado LTD EXPRESS, que dieron cuenta de su entrega **POSITIVA**. Ahora bien y en gracia de discusión que dicho argumento fuera cierto, no deja de ser más cierto, que dichas notificaciones, también se surtieron positivamente vía correo electrónico a los hoy aquí demandados.

QUINTO: Es una narración que nos remite a lo ya decantado del punto tercero.

SEXTO: Ratifica lo ya referido en numerales anteriores, sin que se infiera un hecho nueva que se objetó de análisis.

SEPTIMO: Es una narración de hechos personales que se suma a lo ya expuesto renglones atrás.

OCTAVO: Finaliza diciendo que las notificaciones efectuadas son falsas, manifestación que a todas luces carece de sustento jurídico.

PRUEBAS

- 1- Solicito al Despacho tener como pruebas documentales las allegadas con la demanda.
- 2- Solicito al Despacho se decrete el interrogatorio de parte de los hoy aquí demandados, para que absuelva el cuestionario de preguntas que hare llegar a su Despacho o las que personalmente le formulé en audiencia que para tal efecto se señale.
- 3- Solicito al Señor Juez, hacer citar y comparecer ante su Despacho a las siguientes personas para que expongan acerca de los hechos que le consten de la presente causa, testigos que podrán ser notificados también por intermedio del suscrito apoderado.
 - ISMAEL CAICEDO SILVA C.C. 79.757.092, persona mayor de edad, representante legal y/o quien haga sus veces de KAFOR INMOBILIARIA S.A.S. NIT. 900.464.662-1, con domicilio en la calle 25 bis nro. 312 A -51 barrio Gran américa de esta ciudad, con el fin de que informe si dicho contrato de

administración, estaba vigente al momento de surtirse las notificaciones y si dichas notificaciones fueron informadas a sus mandantes. 30

- JAIME CAMACHO, persona mayor de edad, representante legal y/o quien haga sus veces de LTD EXPRESS. NIT. 900.014.549-7, con domicilio en la CARRERA 10 NRO. 15 – 39 OFICINA 1009 de esta ciudad, con el fin de que informe el trámite dado a las guías de notificación de los at. 291 y 292 tanto físicas como electrónicas y a lo expresado en los certificados de notificación respecto a las entregas positivas efectuadas.

Es por ello y sin mayores **ELECUBRACIONES** que solicito al Despacho **SE NEGADO** el presente incidente de nulidad.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,



ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 18 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 16 JUL 2019

- 1. Se exhibió en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La prestación de servicios se encuentra en trámite
- 4. Se cumplió el término de traslado del recurso de apelación
- 5. Se cumplió el término de traslado anterior (en su caso) SI NO
- 6. Se cumplió el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el (los) día(s) SI NO
- 8. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 9. No se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir auto anterior
- 11. Otro

El (la) Secretario(a):



31

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 10 de AGO. 2018

Expediente No. 2018-00966 00

Vencido como se encuentra el término otorgado en auto de fecha 28 de junio de 2019 (folio 26), al tenor del artículo 134 del Código General del Proceso, se ABRE A PRUEBAS el presente trámite incidental, por tanto, se señala la hora de las: 9:00 am del día: 15, el mes: OCTUBRE, del año en curso

1. POR LA PARTE INCIDENTANTE

1.1. DOCUMENTALES:

En lo pertinente y conducente, téngase en cuenta la prueba documental aportada con el escrito de nulidad.

1.2. TESTIMONIOS

Cítese por intermedio de la parte interesada a los señores ARIOSTO GÓMEZ ROMERO, LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERÍA, JANIER OSWALDO RADA DÍAZ, para que declaren sobre los hechos objeto de nulidad.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese al representante legal del banco BBVA S.A. y / o quien haga sus veces, para que absuelva el interrogatorio que le formulará el abogado de los incidentantes.

2. POR LA PARTE DEMANDANTE

2.1. DOCUMENTALES:

En lo pertinente y conducente, téngase en cuenta la prueba documental aportada con el escrito de la contestación de la nulidad.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a los incidentantes, para que absuelvan los interrogatorios que les formulará el abogado de la parte demandante.

2.3. TESTIMONIOS

Cítese por intermedio de la parte interesada a los señores ISMAEL CAICEDO SILVA, en su calidad de representante legal de KAFOR INMOBILIARIA S.A.S. y/o quien haga sus veces y JAIME CAMACHO en calidad de representante legal de LTD EXPRESS y/o quien haga sus veces, para que declaren sobre los hechos objeto de nulidad.

NOTIFÍQUESE (2),


GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

z.k.

Juzgado Diecinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., **13 AGO 2019** 0108
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

COMENTARIOS DEL PROCESO

PROCESO 11001400301920180096600

DE EJECUCIÓN

AUDIENCIA

AUDIENCIA

SECRETARIO Dana Alejandra Triana Triana

FECHA 15/10/2019

HORA INICIO

HORA FIN

MODIFICAR

SUJETO

Ronald Isaac Castro Castro

CEDULA

Nombre

Rel

Fijo

COMENTARIO

añadir sujeto

borrar sujeto

representantes

actualizar

PROCESOS

1100140030192018009660 966

nuevo proceso

borrar

AUDIENCIAS

Tipo audiencia

Fecha

15/10/2019 08:00:00

nueva audiencia

borrar

4

Salir

32

33

SEÑOR:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

Lin

OCT 6*19PM12:33 035533

① *prolio*

REF: PROCESO NO. 2018-00966

DEMANDANTE: IMELDA CRISTANCHO VERDUGO CESIONARIA DEL BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

CONTRA: LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA Y OTRA

ASUNTO: EXCUSAS POR INASISTENCIA A LA AUDIENCIA Y FIJACION DE NUEVA FECHA

JAIME CAMACHO LONDOÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con el presente escrito le manifiesto que NO SOY el representante Legal de la Empresa LTD EXPRESS, sino el autorizado para firmar los certificados de la notificaciones judiciales.

Así mismo le hago saber que me es imposible asistir a la audiencia fijada para el día 15 de octubre de 2019 a las 8:00 A.M, debido a que me encuentro en esa fecha fuera de la ciudad de Bogotá por motivos de salud de mi progenitora.

Por lo anteriormente expuesto le solicito se fije nueva fecha y hora para rendir el testimonio.

Señor Juez,

Atentamente,


JAIME CAMACHO LONDOÑO
C.C. No. 3.226.950 de Bogota

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

- 8 OCT 2019

Hecho en Bogotá, D.C., el día 08 de Octubre de 2019.
 Ante el Juez 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.
 Compareciente: Jaime Camacho Londoño
 C.C. No. 3.226.950 Bogotá
 Identificación: []
 T.R. de []
 que []
 suscribe []
 El []
 Sección []

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 18 Civil Municipal
 de Bogotá, D.C.

OCT. 2019

Al despacho del Señor Jueces

- 1. Regular en el Compromiso
- 2. Nueva de cumplimiento de requisitos
- 3. Inscripción de la demanda en el expediente
- 4. Inscripción de la demanda en el expediente
- 5. Expediente de la demanda en el expediente
- 6. Inscripción de la demanda en el expediente
- 7. Expediente de la demanda en el expediente
- 8. Expediente de la demanda en el expediente
- 9. Expediente de la demanda en el expediente
- 10. Expediente de la demanda en el expediente
- 11. Otro

El (la) Secretario(a):



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

34

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C,

08 OCT. 2019

Rad. 2018 00966 00

Atendiendo el escrito que antecede, se le pone de presente al señor JAIME CAMACHO, que mediante auto de 12 de agosto de 2019 (fol. 32), se ordenó el testimonio del representante legal de la entidad LTD EXPRESS, razón por la que, sino ostenta esta calidad no deberá comparecer ante este Despacho.

Así mismo, no se accederá a la solicitud de aplazar la fecha de la audiencia que ordena el artículo 134 del C.G. del P., conforme lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
 Juez

Juzgado Diecinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,
 Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 0142 de la fecha

- 9 OCT 2019

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
 Secretario



Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

AUTO CALENDADO DEL 28 DE JUNIO DE 2019. NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

2 mensajes

28 de julio de 2019, 18:13

Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>
Para: contactenos@bbvacolombia.com.co
Cc: Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>, luis85escorpion@gmail.com

Señores.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA

Atn. Representante Legal

E.S.D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**Demandados: **LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.**Radicado: **2018-0966.**Asunto: **INCIDENTE DE NULIDAD.**

MEDIANTE EL PRESENTE CORREO ME PERMITO NOTIFICAR EL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO PARA TAL EFECTO ADJUNTO EL AUTO DEL 28 DE JUNIO DE 2019 Y EL RESPECTIVO INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL.

NOTA: Al recibir usted este correo en su buzón estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos y por ende se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

--
De manera cordial:

HERNANDO PINEDA ROJAS.
Abogado.
Contactos: 3103034371-3167898678.

2 archivos adjuntos

IMG_20190703_082237.jpg

3568K



26

INCIDENTE DE NULIDAD. LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA. (4)

(1).docx
34K

CONTACTENOS <CONTACTENOS@bbva.com.co>
Para: Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

29 de julio de 2019, 13:31

Bogotá DC; 29 de julio de 2019

Señor (a):

HERNANDO PINEDA

Estimado Usuario (a):

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia, en atención a su solicitud y para poder atender su requerimiento le invitamos a responder este mismo correo y adjuntar los números de cédula y nombres completos de los clientes a los cuales usted representa, para poder así brindar la información necesaria y procedimiento correspondiente con los diferentes productos y servicios del BBVA.

Esperamos con esto haber atendido favorablemente su inquietud.

Cordial Saludo,

BBVA COLOMBIA
Buzón Contáctenos
Gestión de la Calidad – Atención a clientes
T (+571) 3471600 - 018000912227

3568K



37/



INCIDENTE DE NULIDAD. LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA. (4)

(1).docx

34K

CONTACTENOS <CONTACTENOS@bbva.com.co>
Para: Hernando Pineda <hpinedabogado@gmail.com>

29 de julio de 2019, 13:31

Bogotá DC; 29 de julio de 2019

Señor (a):

HERNANDO PINEDA

Estimado Usuario (a):

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia, en atención a su solicitud y para poder atender su requerimiento le invitamos a responder este mismo correo y adjuntar los números de cédula y nombres completos de los clientes a los cuales usted representa, para poder así brindar la información necesaria y procedimiento correspondiente con los diferentes productos y servicios del BBVA.

Esperamos con esto haber atendido favorablemente su inquietud.

Cordial Saludo,

BBVA COLOMBIA
Buzón Contáctenos
Gestión de la Calidad – Atención a clientes
T (+571) 3471600 - 018000912227

14/10/2019

Gmail - AUTO CALENDADO DEL 28 DE JUNIO DE 2019. NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Chapinero, Cra 9 72 - 21, Bogotá D.C. – Colombia

mailto: contactenos@bbva.com.co

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary

39

De: Hernando Pineda [hpinedabogado@gmail.com]

Enviado: domingo, 28 de julio de 2019 18:13

Para: CONTACTENOS

CC: Hernando Pineda; luis85escorpion@gmail.com

Asunto: AUTO CALENDADO DEL 28 DE JUNIO DE 2019. NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

[El texto citado está oculto]

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER*****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent.

If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.



LTD EX. /RESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3802784

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-03 16:53:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) HERNANDO PINEDA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2018-0966		DIRECCIÓN CRA 9 NO. 72 - 21 PISO 11 CI		ARTÍCULO N° Correo Certificado	
DESTINATARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA		DIRECCIÓN CRA 9 NO. 72 - 21 PISO 11 CI		DIRECCIÓN CRA 9 NO. 72 - 21 PISO 11 CI		DIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN 110221	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VAL 9500	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD RECIBIDO CON...		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		VALOR TOTAL 9500	
DESCRIPCIÓN AUTO QUE ORDENO CITARLO ART. 134 DEL C.G.P.		Sujeto a verificación no impl...		NOMBRE Y C.C.]		VALOR TOTAL 9500	
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA 07 OCT 2019		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM.ORG

DOMESA
 2019 OCT 07 16:53





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos: 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN
 3802784

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-03 16:53:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) HERNANDO PINEDA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2018-0966		PROCESO EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO		ARTICULO N° Correo Certificado			
DESTINATARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA		DIRECCIÓN CRA 9 NO. 72 - 21 PISO 11 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO-MANEJO C O T E J A D O	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Realizado No Existe			
DESCRIPCIÓN AUTO QUE ORDENO CITARLO ART. 134 DEL C.G.P. T5005		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C. 8-3 OCT 2019 CONSEA NÚMERO DE IDENTIFICADO TELÉFONO			

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03
 Res. Mincomunicaciones TIC
 002801 8 Nov. 2006

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510249586

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No 2018-0966

LTD EXPRESS CERTIFICA

41

Que el día **07 DE OCTUBRE DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO
NOTIFICADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LEIDI YOHANA GOMEZ GARCIA Y LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO QUE ORDENO CITARLO ART. 134 DEL C.G.P.

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 9 NO. 72 - 21 PISO 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO DOMESA Y STICKER BBVA

IDENTIFICACIÓN: 0

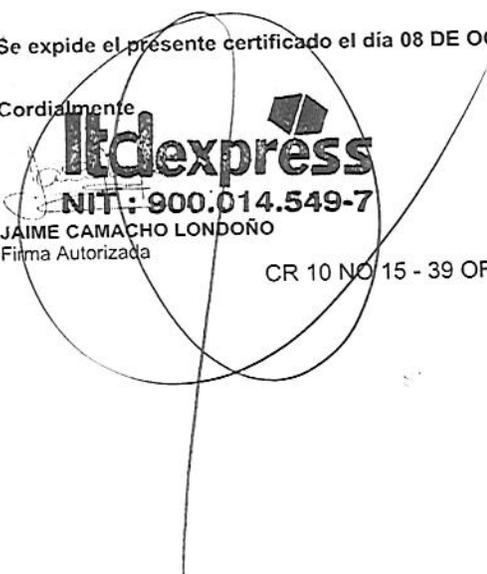
TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **08 DE OCTUBRE DE 2019** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente


ltdexpress
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Chapinero, Cra 9 72 - 21, Bogotá D.C. - Colombia

mailto:contactenos@bbva.com.co

Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary

De: Hernando Pineda [hpinedabogado@gmail.com]

Enviado: domingo, 28 de julio de 2019 18:13

Para: CONTACTENOS

CC: Hernando Pineda; luis85escorpio@gmail.com

Asunto: AUTO CALENDADO DEL 28 DE JUNIO DE 2019, NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO.

[El texto citado está oculto]

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER *****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your recipient, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent.

If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.



No. CONSECUTIVO

42

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.

Señores: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.
Dirección: Cra 9 No. 72 - 21 Piso 11 de Bogotá D.C., Tel: (57 1) 347 1600.
Email: clara.mora@bbvacolombia.com

FECHA DE ELABORACIÓN

03 OCT 2019

FECHA
// //
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Radicado No. 2018-0966.
Naturaleza del Proceso: DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.

Demandante(s):
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado(s):
LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y
LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada:

Carrera 10 N° 14-33, Piso 08 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ÉSTA COMUNICACIÓN DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 M.M. Y DE 2:00 P.M. A LAS 5:00 P.M. A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ABRE A PRUEBAS dentro del TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNANDO PINEDA ROJAS.
NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

79.756.760
No. Cedula de Ciudadanía.



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENES LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01.



No. CONSECUTIVO

43

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.

Señores: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.
Dirección: Cra 9 No. 72 - 21 Piso II de Bogotá D.C., Tel: (57 1) 347 1600.
Email: clara.mora@bbvacolombia.com

FECHA DE ELABORACIÓN

03 OCT 2019

FECHA
// //
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Radicado No. 2018-0966.
Naturaleza del Proceso: DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.

Demandante(s):
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado(s):
LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y
LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada:

Carrera 10 N° 14-33, Piso 08 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ÉSTA COMUNICACIÓN DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 M.M. Y DE 2:00 P.M. A LAS 5:00 P.M. A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ABRE A PRUEBAS dentro del TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNANDO PINEDA ROJAS.
NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

79.756.760
No. Cedula de Ciudadanía.



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENES LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01.

C O T E J A D O
LTD express
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COMPAÑIA DEL ENTREGADO EL DIA
03 OCT 2019
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUPLIM. NIT. 001

JUEZ
GINA ALEJANDRA PEÑA GARZÓN

NOTIFÍQUESE (2).

Citese por intermedio de la parte interesada a los señores ISMAEL CAICEDO SILVA, en su calidad de representante legal de KAFOR INMOBILIARIA S.A.S. y/o quien haga sus veces y JAIME CAMACHO en calidad de representante legal de LTD EXPRESS y/o quien haga sus veces, para que declaren sobre los hechos objeto de nulidad.

2.3. TESTIMONIOS

Citese a los incidentales, para que absueven los interrogatorios que les formule el abogado de la parte demandante.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

En lo pertinente y conducente, téngase en cuenta la prueba documental aportada con el escrito de la contestación de la nulidad.

2.1. DOCUMENTALES

2. POR LA PARTE DEMANDANTE

Citese al representante legal del banco BBVA S.A. y/o quien haga sus veces, para que absueve el interrogatorio que le formule el abogado de los incidentales.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Citese por intermedio de la parte interesada a los señores ARIOSTO GÓMEZ ROMERO, LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERIA, JANIER OSWALDO PABO DÍAZ para que declaren sobre los hechos objeto de nulidad.

1.2. TESTIMONIOS

En lo pertinente y conducente, téngase en cuenta la prueba documental aportada con el escrito de nulidad.

1.1. DOCUMENTALES

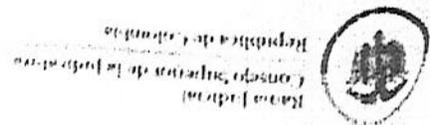
1. POR LA PARTE INCIDENTANTE

Vencido como se encuentra el término otorgado en artículo 26 del Código de Procedimiento Civil (folio 26), al tenor del artículo 134 del Código de Procedimiento Civil, se ordena a las partes que comparezcan a las pruebas en el día 15 de octubre de 2019, a las 10:00 horas de la mañana, en el juzgado de la causa No. 2018-00966-00.

Expediente No. 2018-00966 00

Bogotá D.C. 17 de octubre de 2019

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



44



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3802781

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-03 16:49:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) HERNANDO PINEDA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2018-0966		PROCESO EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Correo Certificado			
DESTINATARIO KAFOR INMOBILIARIA SAS			DIRECCIÓN CALLE 25 BIS NO.31A- 51 BARRIO GRAN AMERICA CP:111321			CÓDIGO POSTAL 111321		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado <input checked="" type="checkbox"/> No Resido <input checked="" type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/>			
DESCRIPCIÓN AUTO QUE ORDENO CITARLO ART. 134 DEL C.G.P.					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C. LTD EXPRESS NIT: 900.014.549-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENTREGADO EL DIA			
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		03 OCT 2019 HORA MIN		TELÉFONO	

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 No.
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
 Res. Mincomunicaciones TIC
 09/301/3 Nov. 2006

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



46

No. CONSECUTIVO

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.

Señores: **KAFOR INMOBILIARIA SAS.**
Dirección: **Calle 25 bis N° 31 A-51 Barrio Gran América.**
Tel: **314 464 58 26/703 51 II.**

FECHA DE ELABORACIÓN

03 OCT 2019

FECHA
// //
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Radicado No. **2018-0966.**
Naturaleza del Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**

Demandante(s):
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado(s):
**LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y
LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada:

Carrera 10 N° 14-33, Piso 08 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DENTRO DE LOS **05** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ÉSTA COMUNICACIÓN DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 M.M. Y DE 2:00 P.M. A LAS 5:00 P.M. A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL DÍA **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ABRE A PRUEBAS dentro del **TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.**

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNANDO PINEDA ROJAS.
NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

79.756.760
No. Cedula de Ciudadanía.



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENES LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01.



47

No. CONSECUTIVO

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.

Señores: **KAFOR INMOBILIARIA SAS.**
Dirección: **Calle 25 bis N° 31 A-51 Barrio Gran América.**
Tel: **314 464 58 26/703 51 II.**

FECHA DE ELABORACIÓN

03 OCT 2019

FECHA
// //
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Radicado No. **2018-0966.**
Naturaleza del Proceso: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO.**

Demandante(s):
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado(s):
**LEIDI YOHANA GÓMEZ GARCÍA y
LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA.**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada:

Carrera 10 N° 14-33, Piso 08 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DENTRO DE LOS **05** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ÉSTA COMUNICACIÓN DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 M.M. Y DE 2:00 P.M. A LAS 5:00 P.M. A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL DÍA **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ABRE A PRUEBAS dentro del **TRAMITE DEL ARTÍCULO 134 DEL C.G.P.**

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNANDO PINEDA ROJAS.
NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

79.756.760
No. Cedula de Ciudadanía.



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENES LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 NP-DI.



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

Expediente No. 2018-00966 00

Vencido como se encuentra el término otorgado en auto de fecha 26 de junio de 2018 (folio 26), al tenor del artículo 134 del Código General de Procedimientos Civiles y PRUEBAS el presente trámite incidental, por tanto, se declara la nulidad de los 0.00 del día 15 el mes de Julio del año de 2018.

1. POR LA PARTE INCIDENTANTE

1.1. DOCUMENTALES:

En lo pertinente y conducente, téngase en cuenta la prueba documental aportada con el escrito de nulidad.

1.2. TESTIMONIOS

Cítese por intermedio de la parte interesada a los señores ARIOSTO GÓMEZ ROMERO, LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERÍA, JANIER OSWALDO RADA DIAZ para que declaren sobre los hechos objeto de nulidad

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese al representante legal del banco BBVA S.A. y / o quien haga sus veces, para que absuelva el interrogatorio que le formulará el abogado de los incidentantes

2. POR LA PARTE DEMANDANTE

2.1. DOCUMENTALES:

En lo pertinente y conducente, téngase en cuenta la prueba documental aportada con el escrito de la contestación de la nulidad.

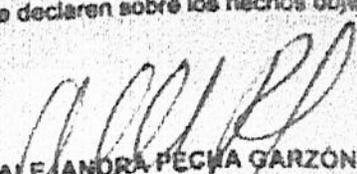
2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a los incidentantes, para que absuelvan los interrogatorios que les formulará el abogado de la parte demandante.

2.3. TESTIMONIOS

Cítese por intermedio de la parte interesada a los señores ISMAEL CAICEDO SILVA en su calidad de representante legal de KAFOR INMOBILIARIA S.A.S. y/o quien haga sus veces y JAIME CAMACHO en calidad de representante legal de LTD EXPRESS y/o quien haga sus veces, para que declaren sobre los hechos objeto de nulidad.

NOTIFIQUESE (2).


GINA ALEJANDRA PEÑA GARZÓN
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 8

CONTROL DE ASISTENCIA

NÚMERO PROCESO : 110014003019-2018-00966-00
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
FECHA : 15/10/2019
SALA : 13
HORA : 09:000 AM
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA Y YOHANA GOMEZ GARCIA
ASUNTO : NULIDAD

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CEDULA Y T.P. No.	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Javier Pardo Diaz	1023880417	Testigo	Javier.pardo@bancobva.com	3115729467	Javier Pardo
2	Luz Mariela Sobamonte	416281678	Testigo	Mariela.Sobamonte@bancobva.com	3200119968	Mariela Sobamonte
3						
4						
5						

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 8

CONTROL DE ASISTENCIA

NÚMERO PROCESO : 110014003019-2018-00966-00
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
FECHA : 15/10/2019
SALA : 13
HORA : 09:000 AM
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BVVA COLOMBIA
DEMANDADO : LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA Y YOHANA GOMEZ GARCIA
ASUNTO : NULIDAD

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CEDULA Y T.P. No.	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Emelda cruzando	24149826	SECIONARIO Demandante	notta190@gmail.com	3124788828	Emelda cruzando
2	Alexander Fofalla	90395201 225071	Ap. Dto. Cesionario	astrella697@btmilitar	3124681278	Alexander Fofalla
3	Heriberto Pineda R.	79156760	Apel Demandante	Heriberto.pineda@pccel	3103034371	Heriberto Pineda R.
4	Luis Augusto Quiñones	79989955	Demandado	luis85asco@pccel.com	3124323787	Luis Augusto Quiñones
5	Yohana Johana Gomez Garcia	52875557	DEMANDADA	Yohana820@gmail.com	3107540211	Yohana Gomez

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

521

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



53

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 8

FECHA : 15 DE OCTUBRE DE 2019
NÚMERO PROCESO : 11001400301920180096600
CLASE : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA
DEMANDADOS : LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA
LEIDI JOHANA GÓMEZ GARCÍA
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : 22
ASUNTO : AUDIENCIA (ARTICULO 134 C.G.P.)
JUEZ : GINA ALEJANDRA PECHA GARZON

INTERVINIENTES:

DEMANDANTE (CESIONARIA DEL CRÉDITO): IMELDA CRISTANCHO BERDUGO
APODERADO PARTE DEMANDANTE: ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
DEMANDADOS: LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA
LEIDI JOHANA GÓMEZ GARCÍA
APODERADO PARTE DEMANDADA: HERNANDO PINEDA ROJAS
TESTIGOS: LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERÍA
JANIER OSWALDO RADA DÍAZ

AUDIENCIA (ARTICULO 134 C.G.P.) – INCIDENTE DE NULIDAD

INTERROGATORIO A LAS PARTES (EVACUADO)

(DEMANDANTE): IMELDA CRISTANCHO BERDUGO
(DEMANDADA): LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA
LEIDI JOHANA GÓMEZ GARCÍA

TESTIMONIOS (EVACUADO)

LUZ MARLEN SALAMANCA RENTERÍA
JANIER OSWALDO RADA DÍAZ

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

DECLARAR infundado el Incidente de Nulidad invocado por LUIS AUGUSTO QUIÑONES SALAMANCA y LEIDI JOHANA GÓMEZ GARCÍA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 8

Decisión notificada en estrados, sin oposición de los asistentes.

Sin más que resolver,

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Notificación vía correo electrónico del 28 de junio de 2019 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA COLOMBIA.
- Notificación vía correo electrónico del 29 de julio de 2019 Hernando Pineda (3 folios).
- Recibo orden de producción 3802784 de LTD EXPREWSS (2 folios).
- Certificado No. 510249586 de LTD EXPREWSS
- Citación para diligencia de Notificación Artículo 134 del C.G.P. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA COLOMBIA del 03 de Octubre de 2019 (2 folios).
- Fotocopia auto 12 de Agosto de 2019.
- Citación para diligencia de Notificación Artículo 134 del C.G.P. Kafor Inmobiliaria S.A.S. del 03 de Octubre de 2019 (3 folios).
- Fotocopia auto 12 de Agosto de 2019.


GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

Anexo: CD.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL CD DE AUDIENCIA.